

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016.- ORDINARIA.-**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2016.

Sr. Subiran pregunta sobre la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015 que consta en el borrador del acta nº 11/77 por la que se concede, entre otras, una subvención a Fundación Osasuna por un importe de 150,00 €, preguntando el concepto por el que se aprueba esta ayuda.

La Secretaria explica los antecedentes de esta ayuda e informa que la misma viene incluida en los Presupuestos y se aprueba por Resolución de Alcaldía, pero que si se estima oportuno se puede retirar del proyecto de presupuestos del ejercicio 2016. Es una ayuda que aprobó la anterior Corporación pero no es en concepto de entradas y que desde hace años se incluye en los presupuestos y se va concediendo vía Resolución de Alcaldía.

Sr. Alcalde le responde que se incluye en la partida de subvenciones sin ánimo de lucro ya que Fundación Osasuna como tal tiene este carácter. Asimismo a los niños suele darles mucha ilusión que pueda venir el entrenador o jugadores de club, petición de charlas informativas, entradas para niños del municipio y se pueden cursar estas peticiones al ser un Ayuntamiento colaborador con el C.A. Osasuna. Añade que en el acto de presentación de Fundación Osasuna acudió él en representación del Ayuntamiento ya que invitó a otros Corporativos y no pudieron acudir y le entregaron un poster, dos entradas para el partido contra el Zaragoza (que dio a dos chavales del municipio) y un carnet de descuento para la tienda de Osasuna. Indica que se compromete como Alcalde a hablar con Fundación Osasuna para que venga a dar charlas informativas a los chavales y pueden aportar entradas para algún partido.

Sr. Marco indica que en el folio nº 45/77 del referido borrador consta en el 3º párrafo “En cuanto a las obras de la Escuela de Música suponía que todos eran concedores”, debe indicar “En cuanto a las obras de la antigua Casa de Cultura ...”

Con estas correcciones se aprueba por unanimidad (13 votos a favor) el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2016.

## **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

### **TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA**

ANIKO MOTOR SLU.- Transmisión de Licencia de Apertura para la actividad de Venta - Exposición - Taller de Reparación, ubicada en la Calle D, nº 39 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 22/02/16.

### **LICENCIAS DE OBRA**

LICOBRCOM/2016/2.- D. J.M.R.U.- Licencia de obra reforma de cocina en vivienda de Calle Navarra, nº 5 – 3º C de Noáin.- 08/02/16.

LICOBROME/2015/49.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES TRAVESIA CONCEJO DE ZABALEGUI.- licencia de obras para arreglo infiltraciones de trastero con apertura de acera y demolición de gradas de hormigón ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Concejo de Zabalegui, nºs 1-3 de Noáin.- 08/02/16.

LICOBROME/2015/47.- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para instalación de nuevos cables de fibra óptica para los nuevos servicios de banda ancha en el Polígono de Torres de Elorz.- 08/02/16.

LICOBROME/2015/59.- COPROPIETARIOS CALLE REAL, Nº 44 DE NOAIN.- Licencia de obras para reparación de un trozo de hormigón en la fachada de edificio ubicada en la Calle Real, nº 44 de Noáin.- 09/02/16.

LICOBROME/2015/60.-COPROPIETARIOS CALLE REAL, Nº 44 DE NOAIN.- Licencia de obras para reparación de frentes de balcones y pintado de alero de edificio.- 09/02/16.

LICOBREMA/CONSTRUCCIONES VALTIERRA S.A.L.- Licencia de obras desbroce y limpieza de la parcela 8 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.6 de Zulueta.- 11/02/16.

LICOBRCOM/2016/3.- CONSTRUCCIONES AIZKORBE S.L.-Reposición de tejas rotas, limpieza de canalones, reparación y colocación de pinchos antipájaros en Calle Real, nº 20 de Noáin.- 15/02/16.

LICOBRME/2015/61.- 30 BIOPHARMACEUTICALS S.L.- Licencia de obras par ampliación y reforma de los vestuarios y ejecución de nueva losa de cimentación ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Calle Mocholí, nº 2 del Polígono Industrial Mocholí de Noáin.- 16/02/16.

LICOBRME/2015/58.- DOÑA M.V.A.C.- Licencia de obras para instalación de piscina poliéster prefabricada ubicada en la parcela 1334 del polígono 2 con dirección postal Calle Concejo de Elorz, nº 25 de Noáin.- 16/02/16.

LICOBRMA/2015/27.- GESCRAP NAVARRA S.L.- Licencia de obra para ampliación de cubrición de terreno existente ubicada en la parcela 240 del polígono 1 con dirección postal Polígono Industrial Meseta de Salinas, nº 3 - 1º D de Noáin.- 22/02/16.

## **VARIOS**

DOÑA A.L.S.- Licencia de colocación de vado en Calle Concejo de Elorz, nº 27 de Noáin, con el número de VADO Nº 351.- 27/01/16.

D. I.D.G.- Devolver la fianza de 500 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras.- 04/02/16.

D. R.A.J.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de ROPA DE HOMBRE Y MUJER), - 5 metros - en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2016 (PUESTO Nº 9).- 05/01/16.

D. L.M.R.G.- Suspensión de la tramitación de la Licencia de Obras municipal para la construcción de una vivienda en la parcela 334 del Polígono 8 de Zulueta, promovido por Luis Miguel Recari González hasta cuando no se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización por el Ayuntamiento de Noain, una vez recibido el informe favorable de Mancomunidad y Servicios Técnicos Municipales.- 09/02/16.

D. G.O.G.- Consulta urbanística por escrito sobre la situación urbanística de la parcela 9 del polígono 5 de Torres de Elorz.- 09/02/16.

D. R.J.S.- Baja del vado nº 356.- 10/02/16.

E.D.S. INGENIERÍA Y MONTAJES.- Reserva de espacio en la Calle Concejo de Zulueta de Noáin, el día 15 de febrero de 2016 con motivo del corte de luz programado para el día 15 de febrero de 2016 y acceder al centro de

transformación, propiedad de Iberdrola que se encuentra en el jardín de dicha calle.- 11/02/16.

D. M.B B.- Baja del Vado nº 158.- 12/02/16.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) .- 12/02/16

APROBAR el Rolde de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS) correspondientes al año 2016 por importe total de **119230,13 €**, desde el recibo nº 3 al 263.

El calendario de cobros es el siguiente:

Pago periodo voluntario: desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2016, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2015, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

D. F.P.U.- C.I.R.- GESTOR DE FINCAS IBEAS – IZQUIERDO S.I.- EXPEDIENTE LICOBAMA/2015/6.-Ampliar el plazo para presentar las objeciones que consideren oportunas en 10 días a partir de la recepción de la comunicación municipal.- 15/02/16.

D. L.G.O.-EXPEDIENTE LICOBAMA/2015/6.- Ampliar el plazo para presentar las objeciones que consideren oportunas en 10 días a partir de la recepción de la comunicación municipal.- 15/02/16.

D. J.J.G.V.- Anulación de la parte proporcional de los meses de mayo a diciembre de 2015 del recibo correspondiente a Vados 2015 por cambio de domicilio.- 18/02/16.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- 18/02/16

Dar de Baja a los recibos: 2016/021/214 a nombre de D. M.P.V., 2016/021/251 a nombre de P.V.C. 2016/021/157 a nombre de R.J.S. y el 2016/021/40 a nombre de D. M.B.B.-

CONSTRUCCIONES CARLOS AIZKORBE S.L.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- 19/02/16.

DOÑA R.A.S., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO MERINDAD DE ESTELLA 1-9 DE NOAIN.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- 19/02/16.

D. A.C.G., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COPROPIETARIOS PZ SAN MIGUEL, 8 DE NOAIN.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- 19/02/16.

D. R.A.F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL EUSKO VILLANUEVA S.L.- Devolución del aval por importe de 915 € que se presentó al expediente de Licencia LICOBRME/2014/35 que con fecha 9 de octubre de 2014, se concedió a CABLEEUROPA S.A.U. (ONO) para apertura de zanja en Calles Merindad de Pamplona, Merindad de Tudela y Aoiz y como garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- 19/02/16.

D. J.I.T., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ECOMODULAR SYSTEM S.L.- Reserva de espacio para ancho del módulo superior al de acceso a la nave del Polígono Industrial Talluntxe, Calle C 22-24 de Noáin y por un periodo de 3 meses (del 10/02/2016 al 10/05/2016).- 22/02/16

D. J.E.E., DÑA. F.J.Z.V., D. A.F.Z. Y D. I.F.Z.- 22/02/16

.- Requerir a los propietarios de las edificaciones en las parcelas 22 y 749 del polígono 4 para que en el plazo de 1 mes:

Retiren los elementos susceptibles de caída.

Cerquen el perímetro de las edificaciones ruinosas con malla metálica de 2 m. de altura, para evitar la entrada de personas y demás contenido de la Resolución que obra en el expediente.

- .- De acuerdo con el artículo 195 de la LF 35/2002, durante el plazo de 1 mes establecido, los propietarios podrán proponer alternativas técnicas e instar razonadamente una prórroga.
- .- El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, hasta doce sucesivas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, hasta el límite del deber legal de conservación. En todo caso, transcurrido el

plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las obras ordenadas, con cargo al obligado.

D. J.G.M.E.- Reserva de espacio para camión de mudanza dos días (25 y 26 de enero) en Calle Río Ulzama 20 bajo A de Noáin.- 22/02/16.

DOÑA M.C.I.G.- 22/02/16

Número de expediente LJ/2016/01

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR SOBREPASAR EL NIVEL DE RUIDO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN DE ACUERDO A LA ORDENANZA Nº 24 "ORDENANZA REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A CENTROS DE REUNIÓN" EN PLAZA SAN MIGUEL Nº 3 DE NOÁIN.

#### **OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2016, por la que, vista la celebración de la fiesta del Carnaval el SABADO, día 6 de febrero de 2016, se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares situados en Noáin, hasta las 6:30 horas de la madrugada, con motivo de la celebración del Carnaval el día 6 de febrero de 2016.

Así mismo se le comunica que a las 6:30 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016, por la que, habiéndose sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación resultante de las pruebas selectivas realizadas para cubrir en régimen administrativo una plaza de oficial administrativo adscrita al Área de Intervención, en cumplimiento a la Base nº 6 de la convocatoria aprobada con fecha 17 de diciembre de 2015, se resuelve:

1-. Seleccionar a Dña. M.N.S. para cubrir en régimen administrativo una plaza de oficial administrativo adscrita al Área de Intervención y Tesorería al tratarse de la aspirante de mayor puntuación según propuesta vinculante efectuada por el Tribunal Calificador de fecha 2 de febrero de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016, por la que resuelve:

- Conceder permiso a D. J.C.T.S., como Director del Colegio Público San Miguel de Noáin, para celebración de un desfile por diversas calles de Noáin (Recorrido: C/ Inmaculada, C/ San Miguel, Paseo Río Irati (ida y vuelta), C/San Miguel, y entrada al recinto escolar) el próximo día 5 de febrero de 2016, VIERNES, desde las 11,00 horas hasta las 12,00 horas, con motivo de la celebración de la Fiesta del Carnaval.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ABONAR las facturas presentadas a los empleados del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con el siguiente detalle y es acorde con la petición efectuada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2016, por la que, visto que por don F.I., en representación de Elorzibar, S.L., se ha impugnado el valor catastral contenido en el recibo de la contribución del segundo semestre del año 2015 por haber observado una fuerte subida en el valor catastral en el que solicita que se revise la base imponible del impuesto, se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación interpuesta por don F.I., en representación de Elorzibar, S.L., por considerar que el valor catastral está correctamente calculado.

2º.- REVISAR los datos de las parcelas 93 y 852 en el Catastro a través de la empresa encargada de su mantenimiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, por la que, vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato administrativo de asistencia denominado "Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de Noáin, Polígonos Talluntxe I y Talluntxe II, Polígono Noáin-Esquíroz (parte de Noáin), Polígono Mocholí y Polígono Arbide, Concejos tutelados de Otano, Oriz, Yárnoz y Zulueta, a las empresas ELECTRICIDAD PIPAON, S.L., y MONTAJES ELÉCTRICOS URROBI, S.L., por un importe de 9.700,00 € (NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS), IVA excluido, según Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de

adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Rolde del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 por importe total de 620.300,75 €, desde el recibo nº 58 al 6902 (6.845 recibos).

El calendario de cobros es el siguiente:

Pago periodo voluntario: desde el 1 de marzo hasta el 8 de abril de 2016, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 9 de abril de 2016 hasta el 8 de mayo de 2016, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se expone expediente administrativo en averiguación, sanción y reintegro de la cantidad subvencionada por incumplimiento de la cláusula nº 9, apartado 2 así como la cláusula nº 10 de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo año 2014 aprobada por Resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2014, publicado en el B.O.N. nº 219 de fecha 7 de noviembre de 2014, por la falta de presentación del informe descriptivo y financiero que con carácter semestral debieron presentar a las ONG'S:

- MUGARIK GABE NAFARROA.
- FUNDACIÓN JUAN BONAL.
- FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE
- COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA

Asimismo se nombra instructora del expediente a DOÑA A.G.P. y Secretaria a Doña I.G.L.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1. Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por Procedimiento Abierto sin Publicidad Comunitaria del Contrato de arrendamiento denominado "ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "BIDEZARRA" DE NOÁIN.



2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Abierto sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 1.800 €, (IVA. Exc), conforme a los términos del pliego.

3. Aplicar al expediente la tramitación ordinaria previsto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato de asistencia para la elaboración del proyecto denominado "Programa para la intervención social en la adolescencia y gestión del local juvenil Gaztetxe de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa SEDENA, S.L., por un importe de 18.742,00 € (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS), IVA excluido, por ser su oferta la más ventajosa en su conjunto para esta entidad, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Proceder al pago de 226.771,79 € a la empresa EMETAL, S.A., en la cuenta del Banco de Santander nº ..., en concepto de principal e intereses en el Procedimiento Ordinario nº 357/2013, dimanante del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona.

2º.- Proceder al pago de 61.192,40 € a la empresa OPPOSA, S.A., en la cuenta de La Caixa nº ..., en concepto de principal e intereses en el Procedimiento Ordinario nº 357/2013, dimanante del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona.

3º.- Trasladar la presente Resolución a Intervención Municipal, al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz y a D. A.J.D.F., para que dé traslado

de la misma a las empresa EMETAL, S.A. y OPPOSA, S.A., a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, por la que declara desierta la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringida al personal funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con nivel D, de dos plazas de nivel C, como Oficial encargado de servicios múltiples – especialidad jardinería, sin incremento de puestos en plantilla, que fue publicada en el Boletín Oficial Navarra nº 239 de fecha 30 de noviembre de 2015. (Por no haberse presentado ningún aspirante a dicha convocatoria).

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

, visto que por don E.G., en representación de doña M.P.E.E., se ha presentado recurso de reposición frente al valor catastral asignado a las unidades inmobiliarias de las parcelas 5/250 y 5/49 durante los ejercicios 2008 y 2015, se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación interpuesta por don E.G., en representación de doña M.P.E.E., por considerar que el valor catastral está correctamente calculado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016 por la que se resuelve:

1º.- Ratificar la compra del vehículo propiedad de D. K.L.A. cuyas características son las siguientes: remolque marca TOFT, modelo basculante, bastidor nº #VS9D01399P5252028#, matrícula R-6521-BBT, capacidad de carga 2.500 kgs., por un importe de 2.400,00 euros y un plazo de garantía de 12 meses desde la entrega del referido vehículo.

2º.- Encargar al Área de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para que realice los trámites oportunos para proceder a la transferencia del vehículo a nombre del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), así como contactar con el Área de Seguros para proceder a su incorporación a la Póliza de Seguros de Automóviles de esta entidad.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 40,43 € a D. J.Z.B., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del Citroen Xsara, matrícula 2378-BNR – 3 trimestres.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 28,75 € a D. B.J.H., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del Audi A4, matrícula 1336-DBF – 1 trimestre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la anulación parcial de la deuda a nombre de DOÑA A.H.E. por un importe de 26,95 € (2 trimestres) correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Corsa, matrícula 8089-BNG, dado de baja definitiva a fecha 9 de abril de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016 se resuelve:

1º.- REQUERIR a Mapfre los informes que motivaron la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por don S.E.L.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por don F.I.S., en su propio nombre y derecho y además, en representación de sus hermanos don J.R.I.S. y Doña M.T.I.S. y, en consecuencia

2º.- ANULAR la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2015251 por haber prescrito el derecho para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación y, por consiguiente, anular también los recibos 2016/003/12, 2016/003/13 y 2016/003/14.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1.- Archivar los expedientes incoados en averiguación, sanción y reintegro de la cantidad subvencionada a las ONG'S: FUNDACIÓN JUAN BONAL, FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE Y COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA.

2.- Comunicar a la ONG MUGARIK GABE NAFARROA que se estará a la presentación del informe final para determinar si procede o no el reintegro total o parcial de la subvención.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

### **PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-**

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Resolución nº 61 de fecha 19 de enero de 2016, recurso de alzada número 15-02937, interpuesto por Doña V.G.Z. contra liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 8 de septiembre de 2015, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se resuelve: Desestimar el recurso de alzada más arriba referenciado interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 8 de septiembre de 2015, por importe de 13.165,92 euros, por la transmisión por herencia de la parcela que se identifica en el expediente; acto que se confirma por ser ajustado a Derecho.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- D. J.M.V., en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA, remite escrito adjuntando expediente de justificación de subvención año 2015 concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por importe de 3.000 euros.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.- Remite Resolución nº 49/2016 de fecha 1 de febrero de 2016, por la que se aprueba la liquidación de las aportaciones a realizar por los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la financiación del transporte público urbano de la Comarca de Pamplona correspondientes al primer trimestre de 2016 y que importan un total líquido de 3.738.865,48 euros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) la cantidad de 34.298,69 euros.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- GOBIERNO DE NAVARRA.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Resolución nº 182 de fecha 3 de febrero de 2016, recurso de alzada nº 15-02896, interpuesto por D. S.E.L., en nombre y representación de la menor C.E.L., contra Resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de fecha 31 de agosto de 2015, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, sobre denegación de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en instalaciones infantiles municipales, cuyo fallo es el siguiente:

RESUELVE: Que debe estimar el recurso de alzada arriba referenciado, estimación que se declara exclusivamente a fin de reponer las actuaciones al momento en el que se incorporaron los correos electrónicos que contienen referencias a los informes técnicos para proceder a la incorporación de los informes técnicos referenciados y a la continuación del procedimiento con pleno respeto del derecho a la tutela judicial efectiva.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se retrotraerá el expediente al momento que señala el Tribunal Administrativo de Navarra en su informe.

5.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015: PUNTO 4.- PRORROGAR LICENCIA CON EL CLUB CARNA (AUTOMODELISMO RADIOCONTROL) USO PARCELA 356 POLÍGONO 1.- Se aprueba la prórroga y se acuerda enviar escrito y copia de la licencia al Club CARNA.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

6.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015: PUNTO 4.- PRORROGAR LICENCIA CON EL CLUB POCKET BIKES NOAIN USO PARCELA POLÍGONO 4 DE GALAR.- Se aprueba la prórroga y se acuerda enviar escrito y copia de la licencia al Club Pocket Bikes de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

7.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de

sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015: PUNTO 9.- ESCRITOS Y FACTURAS. Nuevo Club de Balonmano.

Se presenta Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y el Club Balonmano Noáin y Condiciones generales de utilización de instalaciones deportivas municipales, ambas firmadas por el representante de la Junta directiva del Club de Balonmano de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

8.- GOBIERNO DE NAVARRA.- INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Remite escrito de fecha 18 de febrero de 2016 en el que indica que están diseñando la programación de los cursos de ENAJ para el año 2016. Dentro de la programación hay un apartado denominado "Cursos en colaboración". Nos ponemos en contacto contigo por si quieres solicitar algún curso para las personas jóvenes de tu localidad, enumerando los cursos propuestos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados. La Secretaria informa que ya se ha remitido a la empresa Sedena esta documentación a los efectos oportunos de publicación en el Local de Información Juvenil.

9.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015: PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN MONITORES, MASAJISTAS Y EMPLEADOS INSTALACIONES DE LA EMPRESA GESPORT PARA LA TEMPORADA 2015/2016. REMITIR AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EN PLENO.- Se presentan los sueldos con una variación del 0,0% (aunque el IPC interanual de Agosto 2014 a Agosto 2015 ha sido del -0,7%). Se aceptan y se acuerda remitir al Ayuntamiento para su aprobación al Pleno.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 4 de febrero de 2016, en el que concluye:

Que jurídicamente no existiría impedimento legal para la aprobación de la propuesta, efectuado por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), dado que en el Convenio Colectivo que los trabajadores que les es de aplicación no recoge la opción de que su salario pueda reducirse en función del IPC. Así mismo el art. 6.1, tampoco autoriza la reducción del salario en función del IPC

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la propuesta del Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

Sr. Marco indica que no entiende lo que pone en el siguiente párrafo:

**Art. 5. *Ámbito temporal y denuncia.*** *Que el presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.*

*No obstante, de conformidad con lo regulado en el art. 86.3.4 del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio mantendrá su vigencia y se aplicará hasta el próximo día 31 de diciembre de 2018, si bien las partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar la misma por periodos sucesivos de 6 meses.*

La Secretaria le responde que es lo que consta en el Convenio suscrito a nivel general por los monitores del Patronato de Deportes y se ha transcrito tal en el informe jurídico y como consta en el mismo, desconociendo el motivo de esta diferencia temporal en la vigencia del convenio.

Sra. Balda considera que la fecha de finalización de vigencia sería el 31 de diciembre de 2015 y no de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento aprobar la propuesta del Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

#### **PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-**

##### **A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2016.-**

###### ***OFICINAS GENERALES***

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015 se aprobó una nueva convocatoria con el fin de cubrir la plaza de oficial administrativo adscrita al área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que una vez realizadas las correspondientes pruebas selectivas y a propuesta efectuada por el Tribunal Calificador de las mismas, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2016 se seleccionó a doña M.N.S.A. para cubrir en régimen administrativo una plaza de oficial administrativo adscrita al Área de Intervención y Tesorería al tratarse de la aspirante de mayor

puntuación según propuesta vinculante efectuada por el Tribunal Calificador de fecha 2 de febrero de 2016.

Por ello con fecha 5 de febrero de 2016 se suscribe con Doña M.N.S.A. el correspondiente contrato administrativo para provisión temporal de vacante, con una duración inicial de 1 año, categoría Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

#### **B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-**

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

#### **C.- BAJAS MÉDICAS.-**

Durante el mes de febrero de 2016 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose en la actualidad tres empleados de baja de larga duración (Vicesecretaria, aparejador municipal y auxiliar administrativa área Intervención Municipal).

#### **D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-**

No se han producido finalizaciones de contratos en este periodo.

#### **E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-**

##### ***INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-***

Debido a la Incapacidad Temporal de larga duración de la auxiliar administrativa adscrita al Área de Intervención Municipal, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se ha visto en la necesidad de ampliar la jornada de trabajo de la oficial administrativa adscrita al Patronato Municipal de Deportes de Noáin a tiempo parcial 50%, Doña M.J.V.A., hasta completar la jornada completa, fecha de efecto 15 de febrero de 2016, aplicando unas retribuciones salariales idénticas a la persona sustituida en tanto persista su situación de incapacidad temporal.

##### ***OBRAS SUBVENCIONADAS.-***

En el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de fecha 18 de enero de 2016, se publicó



la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Estando en fase de estudio y valoración de cara a solicitar la correspondiente subvención como en años anteriores.

Se informa por Alcaldía que se va a proceder a contratar a 2 oficiales y 3 peones para servicios múltiples y un peón para jardinería para un plazo de 6 meses, retribuciones en función del convenio de las Administraciones Públicas.

Las entrevistas las van a realizar los encargados de jardinería y servicios múltiples.

Asimismo Sr. Alcalde informa que las dependencias del Juzgado de Paz y OMIC se van a trasladar a la sede del Ayuntamiento, en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, el día 1 de abril de 2016.

En este punto, Sr. Alcalde informa que el letrado D. F.P. y el Ingeniero de Caminos D. J.C. van a revisar el expediente de Oposita y Emetal, S.A. por si el Ayuntamiento, independientemente del pago que ha efectuado, podría efectuar alguna reclamación o exigencia a estas empresas ya que considera que las cantidades que se han satisfecho superan las posibles obras que se deben acometer. Van a examinar la documentación en las propias dependencias municipales.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENO COMUNAL DE CULTIVO DE SECANO.-**

Se da cuenta del Pliego de Condiciones que consta en el expediente para la subasta para la siguiente parcela:

**ANEXO I**

POLÍGONO	PARCELA	SUP. EN M <sup>2</sup>	SUP. EN ROBADAS	PRECIO
2	519	232,64	0,26	28,10 €/robada/año

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación del Pliego de Condiciones para la adjudicación por subasta pública, a viva voz, del aprovechamiento de terreno comunal de cultivo de secano.

**PUNTO 6º.- INFORMACIÓN SOBRE EMISIÓN DE ROLDE GENERAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2016.- (IMPUESTO DE CIRCULACIÓN).-**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Impuesto de Circulación con fecha 8 de febrero de 2016, que indica lo siguiente:

Se está procediendo a emitir el Rolde General del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Impuesto de Circulación) del ejercicio 2016, que asciende a un total de **620.300,75 €**. (6.845 recibos)

El periodo de pago voluntario será del día 1 de marzo hasta el 8 de abril de 2016, ambos inclusive.

La gestión de cobro del referido tributo se efectuará a través de Caja Rural de Navarra, oficina de Noáin, en la cuenta concertada al efecto. Los avisos de recibos no domiciliados y las notificaciones de recibos domiciliados se repartirán a los contribuyentes estos días a través de la empresa Elkarkide.

El horario de pago de los recibos no domiciliados será de lunes a viernes, de 08:15 a 10:00 horas de la mañana para cobro de recibos no domiciliados sin Comisión. En otros horarios deberán operar desde el Cajero habilitado al efecto para evitar estos costes financieros.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016 se aprobó el referido Rolde General del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 por importe total de 620.300,75 €, desde el recibo nº 58 al 6902 (6.845 recibos), con el periodo de pago voluntario y posteriores mencionados en el informe técnico.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

**PUNTO 7º.- INFORMACIÓN SOBRE CUOTA A PAGAR POR ASOCIACIÓN DE CAZADORES LOCAL RETACUNCE POR APROVECHAMIENTO TERRENOS COMUNALES DE OTANO INCLUIDOS EN COTO DE CAZA.-**

Se adjunta información sobre la cantidad a pagar por la Asociación de Cazadores Local Retacunce por aprovechamiento de terrenos comunales de Otano incluidos en el Coto de Caza por importe de 668,50 €.

Explicado el tema por la Secretaria, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados del importe a abonar por los aprovechamientos de terrenos comunales de Otano.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE VARIAS ONG´S A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO AÑO 2014.-**

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 5 de febrero de 2016, que concluye:

1º.- Que el incumplimiento de las ONG´S referenciadas ha sido de carácter procedimental y ha quedado subsanado con la presentación del informe final descriptivo y económico en donde se acredita de forma suficiente que la subvención se ha destinado los gastos a que fueron destinados, toda vez que tampoco se les notificó con fecha 2 de octubre de 2015 que no habían presentado la documentación exigida en la Convocatoria, dándoles plazo para subsanar el incumplimiento o, en caso contrario, debían proceder a la paralización de los proyectos y reintegro de la subvención,

La ONG MUGARIK GABE NAFARROA no ha presentado la respectiva documentación final.

2º.- Que el órgano instructor, si lo considera procedente, a la vista del presente informe jurídico pueda proponer al Sr. Alcalde el archivo del expediente administrativo de averiguación, sanción y reintegro de la subvención por considerar subsanado el incumplimiento con la justificación final del proyecto sin necesidad de dar traslado y audiencia a la ONG´S referenciadas.

3º.- Que la documentación presentada por la ONG MUGARIK GABE NAFARROA se considera el informe semestral presentado fuera de plazo y se subsanará con la presentación del informe final del proyecto, que en cualquier caso deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la finalización del mismo.

4º.- Que en los Convenios de Colaboración que se suscriban a partir de la fecha se establecerán criterios de graduación del incumplimiento atendiendo al principio de proporcionalidad.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el instructor del expediente de fecha 19 de febrero de 2016, por la que se propone al Sr. Alcalde el archivo del expediente administrativo por considerar subsanado el incumplimiento con la justificación final del proyecto.

En base a ello, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, visto el expediente administrativo en averiguación, sanción y reintegro de la cantidad subvencionada a las ONG'S: FUNDACIÓN JUAN BONAL, FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE, COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA Y MUGARIK GABE NAFARROA.

Visto la propuesta de resolución de fecha 19 de febrero de 2016 de la instructora del referido expediente.

Visto que en la instrucción del expediente se ha observado los trámites legales y reglamentarios que proceden, se resuelve:

1.- Archivar los expedientes incoados en averiguación, sanción y reintegro de la cantidad subvencionada a las ONG'S: FUNDACIÓN JUAN BONAL, FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE Y COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA.

2.- Comunicar a la ONG MUGARIK GABE NAFARROA que se estará a la presentación del informe final para determinar si procede o no el reintegro total o parcial de la subvención.

3.- Trasladar la presente Resolución a Intervención Municipal, a todas ONG'S y al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a los efectos oportunos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

#### **PUNTO 9º.- NOTAS DE REPAROS.-**

1. Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 4 de febrero de 2016, que indica lo siguiente:

#### **INFORME DE REPAROS SOBRE DETERMINADAS MATERIAS OBJETO DE CONTRATACIÓN**

Se ha recibido factura nº 45/15 de Chocarro y Urmeneta S.L.P. por los servicios prestados por asesoría urbanística durante el mes de diciembre de 2015 de 6.669,52 € IVA incluido.

Estos servicios fueron contratados de forma directa tras la baja laboral de la arquitecta municipal y siguen prestándose en la actualidad por lo que es previsible que se supere el umbral de los 6.000 € para la contratación mediante procedimiento negociado.

Se debería incoar un expediente de contratación, al menos mediante procedimiento negociado, para la prestación de este servicio.

Se presenta este informe conforme a los artículos 245 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y a la Base de Ejecución presupuestaria número 18 de este Ayuntamiento para el presupuesto prorrogado de 2016.

Habiéndose reincorporado a su puesto de trabajo la arquitecta municipal no procede la incoación de un expediente de contratación.

Habiéndose constatado con posterioridad a la celebración de la Comisión de Hacienda que figura en acta que los arquitectos Doña María Urmeneta y D. P.CH. van a solapar su trabajo durante el plazo de 15 días con la arquitecta asesora municipal Doña Begoña Lausin, Secretaría Municipal informa que en atención al artículo 73, punto 3, apartado d) de La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Los trabajos que directamente se puedan encargar a esos técnicos no deberán superar el importe de 6.000 euros, IVA excluido.

2. Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 3 de febrero de 2016, que indica lo siguiente:

### **INFORME DE REPAROS SOBRE DETERMINADAS MATERIAS OBJETO DE CONTRATACIÓN**

El pasado 31 de diciembre de 2015 venció el plazo del contrato relativo a la limpieza de edificios municipales, no pudiendo extenderse en el tiempo al tener agotadas todas sus prórrogas.

Este contrato suscrito con Distrivisual, S.L. ha sido objeto de varias modificaciones y con tras la última ampliación del colegio no pudo ser nuevamente modificado por lo que la ampliación del centro de educación fue

adjudicado en octubre a Limpiezas Yailey. La adjudicación fue directa al estimarse que el valor estimado de la misma no sobrepasaría los 2.200 € ya que el mismo dependía indirectamente de la finalización del contrato de Distrivisual a finales de 2015.

Se debería regularizar la situación de ambos contratistas e instruir un expediente de contratación para el servicio de limpieza de edificios municipales.

Se presenta este informe conforme a los artículos 245 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y a la Base de Ejecución presupuestaria número 18 de este Ayuntamiento para el presupuesto prorrogado de 2016.

La Secretaria Municipal informa que, en colaboración con Agenda 21, que ha participado en la redacción del pliego incluyendo criterios ecológicos para la prestación de servicio y materiales, ha elaborado un nuevo Pliego del servicio de limpieza de dependencias municipales. Se ha incluido en un solo pliego los trabajos efectuados por las dos empresas y se ha adecuado al servicio actualmente que se realiza o está previsto realizar. Con fecha 19 de febrero de 2016 se ha remitido a Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Gerencia para su supervisión, siendo muy urgente, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, la aprobación por Pleno del nuevo Pliego por estar incumpliendo la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

**3.** Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 18 de febrero de 2016, que indica lo siguiente:

**ESCRITO DE ACLARACIONES SOBRE EL INFORME DE REPAROS EMITIDO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015 Y PRESENTADO A SESION PLENARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 RELATIVO A UNAS CANTIDADES INDEBIDAS ABONADAS POR LOS PADRES DE LA GUARDERÍA INFANTIL USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR.**

Con fecha 23 de octubre de 2015 se presentó un Informe de Reparos para dar salida a las cantidades exigidas a Kamira SC, empresa adjudicataria del servicio de guardería infantil, por un cobro indebido a los padres usuarios del servicio de comedor.

El 3 de noviembre se expuso en sesión plenaria que tras conversaciones con el Departamento de Educación se nos había hecho saber que estas cantidades no podían ser devueltas a los padres en aplicación del Convenio suscrito entre el Departamento y el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz por lo que se

acordó reservar los 9.383,39 € a devolver como un remanente para posibles gastos de inversión que pudieran surgir en la guardería.

A mediados de noviembre se ha comunicado nuevamente, mediante llamada telefónica, que **no existe impedimento para devolver estas cantidades abonadas indebidamente a los padres.**

Se remite al Pleno la nueva información recibida para que en su caso dé el tratamiento oportuno a los fondos acumulados.

Se deberá adoptar un acuerdo al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la aprobación de las notas de reparos nº 1 y 2 y en cuanto a la nota de reparos nº 3 se aprueba la devolución de las cantidades abonadas por las familias y se solicitará a la Escuela Infantil que remitan relación de las familias a las que se debe efectuar el reintegro así como la cantidad a abonar.

#### **PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN EPÍGRAFE III.B DE LA ORDENANZA Nº 5 REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

Se añade una reducción del 55% para las tasas por derechos de examen en aquellas convocatorias donde la vacante a cubrir sea con carácter temporal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda,, se acuerda por asentimiento la aprobación inicial de la modificación del epígrafe III.b de la Ordenanza nº 5 Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y se dará a la misma la tramitación legalmente establecida.

#### **PUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPLEMENTO DE MEJORA PARA SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL CONTRATADO EN 2015 ACOGIDO AL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.-**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en función al acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015 se acogió a la Resolución 1950/2015, de 30 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 200 de fecha 7 de octubre

de 2015, y en base a ello contrató con fecha 16 de noviembre de 2015 a los empleados que superaron las pruebas selectivas.

Este personal se contrató acogiendo al Estatuto de los Trabajadores, implementado hasta una retribución bruta mensual de 850,00 €.

No obstante se ha detectado en el mes de febrero que a causa de una situación Incapacidad Temporal de una de las empleadas se le ha reducido el sueldo en más de 100 € debido a que al estar vinculado este personal al Estatuto de los Trabajadores no se garantiza el 100% del salario en estas situaciones transitorias.

Por ello y debido a la escasa cuantía económica que la aplicación de esta mejora puede suponer al Presupuesto Municipal pero que tiene mucha mayor incidencia y repercusión para estos empleados, se propone aprobar que el Convenio existente para el Personal de las Administraciones Públicas de Navarra, en lo referente a situaciones de Incapacidad Temporal, les sea de aplicación a estos trabajadores.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la aprobación de un complemento de mejora para situaciones de incapacidad temporal del personal contratado en 2015 acogido al Estatuto de los Trabajadores con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2016.

**PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A ALCALDÍA PARA COMPRAR EL DERECHO DE USO DE UN ESPACIO DE ALTURA DE 1,29 M2 DEL GARAJE Nº 2 A D. J.D.N.L.C. Y 0,48 M2 DEL GARAJE Nº 3 PROPIEDAD DE D. J.J.A.M., PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN OFICINA MUNICIPAL, C/ REAL 62 (CORRECCIÓN ACUERDO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2010).-**

En sesión plenaria celebrada el 5 de julio de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Se aportan anexos I al contrato de compraventa de fecha 1 de abril de 2010:*

*- Firmado con D. J.D.N.L.C. sobre compra de un derecho de uso de un espacio de altura de 1,29 m3 en el garaje nº 2 propiedad de D. J.D.N., con una ocupación desde el techo hacia debajo de 30 cms.*

*El precio de compra de este derecho es de 2.553,13 euros, es decir, a 1.979,17 €/m3.*



*Se acuerda una indemnización por el tiempo en el que el propietario del local se vea privado del uso del trastero de 95 € mensuales.*

*- Firmado con D. J.J.A.M. sobre compra de un derecho de uso de un espacio de altura de 0,48 m3 en el garaje nº 3 propiedad de D. J.J.A.M., con una ocupación desde el techo hacia debajo de 30 cms.*

*El precio de compra de este derecho es de 950 euros, es decir, a 1.979,17 €/m3.*

*Se acuerda una indemnización por el tiempo en el que el propietario del local se vea privado del uso del trastero de 240 € mensuales. (Local alquilado)*

*Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (9 votos a favor) autorizar a Alcaldía para comprar el derecho de uso de un espacio de altura de 1,29 m3 del garaje nº 2 a D. J.D.N.L.C. y 0,48 m3 del garaje nº 3 propiedad de D. J.J.A.M. y cesión a la Comunidad de Propietarios de Carretera de Jaca nº 4 y afección como elemento común de la parte que se adquiere, para la instalación de un ascensor en Oficina Municipal.*

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se acogió a las Subvenciones que concedía el Gobierno Central para la obra instalación de un ascensor en la C/ Real 62, con fecha 21 de julio de 2010, la entonces presidenta de la comunidad de propietarios dio la autorización.

No obstante, desde la Notaría nos dijeron que era insuficiente y que había que añadir la coletilla “ *y cesión a la Comunidad de Propietarios de Carretera de Jaca nº 4 y afección como elemento común de la parte que se adquiere, para la instalación de un ascensor en Oficina Municipal*”, por lo que hubo que esperar a una nueva Junta de Copropietarios que se celebró en mayo de 2011, para añadir la coletilla señalada. A lo largo de este tiempo se han ido realizando diferentes gestiones para poder escriturar a nombre del Ayuntamiento, ya que también debía acudir el Presidente de la Comunidad de Propietarios de Ctra. De Jaca, 4, a aceptar la cesión.

Con fecha 19 de enero de 2016, se volvió a remitir toda la documentación pero desde la Notaría han indicado, que no hay que afectarlo como elemento común, según indicación del Sr. Notario y del Sr. Registrador, por lo que se trae de nuevo al pleno para su aprobación, corrección y firma de las Escrituras de propiedad.

La cantidad a abonar está incluida en los Presupuesto Prorrogado.

A D. J.J.A.M., se le compró por 950 €, estando abonado el 75% (712,50 €), pendiente de abonar 237,50 €.

A D. J.D.N.L.C., se le compró por importe de 2.553,13 €, se le abonó 1.914,85 €, estando abonado el 75%, pendiente de abonar 638,28 €.

Por lo que se propone al Pleno, la corrección del Acuerdo de fecha 5 de julio de 2010.

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, acordó modificar el acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2010 y en consecuencia autorizar a Alcaldía para comprar el derecho de uso de un espacio de altura de 1,29 m2 del garaje nº 2 a D. J.D.N.L.Ca por un importe de 2.553,13 € y 0,48 m2 del garaje nº 3 propiedad de D. J.J.A.M. por un importe de 950,00 € y agregarlo al local municipal ubicado en la Calle Real nº 62 A, para la instalación de un ascensor en Oficina Municipal.

Autorizar a Alcaldía, D. J.I.E.L., para la firma de las Escrituras de Propiedad, así como a cualquier otro acto que fuera preciso para la finalización del expediente

Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos correspondientes a elevación de Escrituras Públicas e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la propuesta de acuerdo efectuada.

### **PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION COMISIONES INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, remite Resolución nº 390 de fecha 18 de febrero de 2016, Recurso de Alzada nº 15-03169, interpuesto por D. Sebastián Marco Zaratiegui, como Concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2015, sobre modificación de la composición de las comisiones informativas municipales.

Se resuelve: Que debe estimar, como estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) adoptado en sesión de 13 de noviembre de 2015 sobre composición de las comisiones informativas municipales, acto que se anula

por no ser ajustado a derecho.

Se presentan para su aprobación, a expensas de lo que determine el grupo municipal Unión del Pueblo de Navarra – U.P.N. en cuanto a sus representantes, las siguientes Comisiones así como la composición de sus miembros:

### **1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Presidente: D. José Ignacio Erro Lacunza

Vocales:

Doña María Cecilia Antolín Astigarraga  
Doña Adriana Balda Reta  
D. Francisco Javier Erro Lacunza  
Doña Amara Galafate Pérez  
D. Alberto Ilundain Avellaneda  
Doña María Camino Iriarte Garayoa  
D. Lorenzo Luis Irisarri Ona  
D. Rafael Jiménez González  
D. Sebastián Marco Zaratiegui  
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía  
D. Aitor Pérez Bakaikoa  
D. Nicolás José Subirán González

### **2.- COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO E INDUSTRIA.-**

Presidente: D. José Ignacio Erro Lacunza

Vocales:

**Doña Amara Galafate Pérez**  
**D. Francisco Javier Erro Lacunza**  
D. Lorenzo Luis Irisarri Ona  
D. Nicolás José Subirán González  
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía  
D. Sebastián Marco Zaratiegui.

### **3.- COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA Y EMPLEO.-**

Presidente: D. Lorenzo Luis Irisarri Ona

Vocales:

**Doña María Cecilia Antolín Astigarraga.**

**D. Sebastián Marco Zaratiegui**

D. José Ignacio Erro Lacunza

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

D. Francisco Javier Erro Lacunza

#### **4.- COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD E IGUALDAD.-**

Presidenta: Doña Amara Galafate Pérez

Vocales:

**D. Alberto Ilundain Avellaneda**

**D. Sebastián Marco Zaratiegui**

Doña María Cecilia Antolín Astigarraga

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

Doña María Camino Iriarte Garayoa

#### **5.- COMISIÓN DE AGENDA 21, JARDINES, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.-**

Presidente: D. Alberto Ilundain Avellaneda

Vocales:

**D. Amara Galafate Pérez**

**Doña Camino Iriarte Garayoa**

D. Aitor Pérez Bakaikoa

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

D. Sebastián Marco Zaratiegui

#### **6.- COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y MÚSICA.-**

Presidenta: Doña María Cecilia Antolín Astigarraga.

Vocales:

**D. Aitor Pérez Bakaikoa**

**Doña Camino Iriarte Garayoa**

Doña Amara Galafate Pérez

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

Doña Adriana Balda Reta

## **7.- COMISIÓN DE DEPORTE, POLIDEPORTIVO, INSTALACIONES Y RELACIONES CON EL VALLE.-**

Presidente: D. Aitor Pérez Bakaikoa

Vocales:

**D. Lorenzo Luis Irisarri Ona**

**Doña Adriana Balda Reta**

D. Alberto Ilundain Avellaneda

D. Nicolás José Subirán González

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

D. Rafael Jiménez González

## **8.- COMISIÓN DE JUVENTUD, TERCERA EDAD Y CENTRO CÍVICO.-**

Presidente: D. Nicolás José Subirán González

Vocales:

**Doña María Cecilia Antolín Astigarraga**

**Doña Adriana Balda Reta**

Doña Amara Galafate Pérez

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

D. Rafael Jiménez González

Sr. Irisarri manifiesta que se pronunciará en el Pleno sobre este punto.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, reitera que se propuso una persona por grupo municipal para que fuese más ágil y lógicamente con la Resolución del T.A.N. la proporcionalidad ya dice que no puede existir de forma clara y que las Comisiones Informativas actuales están mal formadas. Realiza una exposición

tendente a demostrar que la propuesta a aprobar en este Pleno iría en contra de la legalidad, poniendo por ejemplo que la Comisión Especial de Cuentas estaría mal formada así como la proporción que debería existir de un solo Concejales por grupo en cada Comisión en atención al número de Concejales existentes en el Pleno.

Asimismo indica que la resolución ya señala que no se remitió informe de alegaciones al recurso presentado por el grupo UPN y fue debido a que no existió tiempo material para volver a aprobarlo por Pleno.

La proporcionalidad, tal y como la propone UPN, está mal calculada, como grupo municipal upn no puede tener dos miembros por comisión informativa porque, tanto el grupo municipal Queremos Noain como el grupo municipal EH Bildu cuentan con tres concejales y el de UPN cuenta con cinco concejales.

Para que el grupo municipal de UPN cuente con dos miembros por comisión debería tener el doble de concejales que los grupos municipales Queremos Noain o EH Bildu, en este caso el doble de tres son seis y el grupo municipal de upn solo tiene cinco concejales.

En este Ayuntamiento el pleno lo forman trece miembros de cinco grupos municipales distintos, dividiendo los trece miembros entre los cinco grupos, da una proporcionalidad de 2,6 concejales por grupo, este dato, 2,6 concejales por grupo, es el número de miembros por grupo municipal que conformaran las diferentes comisiones informativas

A los grupos que cuentan con un solo miembro les corresponde un miembro por comisión.

Si hubiera grupos con dos miembros, estos al no llegar al 2,6 de la proporcionalidad le corresponde un solo miembro. Este caso se dio en la pasada legislatura, Bildu con dos miembros, tuvo un solo representante por comisión informativa.

Los grupos con tres o más miembros estarán representados por dos concejales, parte entera de la proporcionalidad que resulta de la operación matemática realizada para calcularla.

Trece miembros entre cinco grupos municipales, 2,6 concejales por grupo.

Evidentemente la parte entera de 2,6 es 2 y el 0,6 restante es lo que hace que la proporcionalidad de las comisiones informativas sea imposible de alcanzar.

Sr. Marco, en nombre de UPN, considera que la resolución del T.A.N. es clara y concisa, señalando que el acuerdo de Pleno es contrario a Derecho, que desde su punto de vista la modificación de las Comisiones Informativas fue una “cacicada” y se hizo de forma arbitraria sin motivación alguna.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, indica que desde el principio se consideró acertado un solo Concejal por grupo ya que eran Comisiones Informativas y cada representante podía asesorar a su propio grupo sin que las decisiones que se adoptaran fuesen vinculantes para el posterior acuerdo de Pleno, máxime cuando la intención municipal ha sido que las Comisiones sean abiertas al público en general así como a Patronatos, Colegios, APYMAS, etc., con el fin de evitar duplicidades.

Sr. Marco no está en absoluto de acuerdo con esta manifestación ya que considera que si bien los dictámenes de las Comisiones no son vinculantes si que deben contener el sentir mayoritario de la representación del Pleno.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, indica que de lo que se está explicando aquí se puede concluir que el no debería acudir ni a todas las Comisiones y quiere que conste en acta.

Sr. Alcalde propone si la fórmula de un representante por grupo municipal con voto ponderado se aceptaría por todos los presentes.

Sr. Marco manifiesta su disconformidad y solicita que se cumpla la Resolución del T.A.N. volviendo a tener 2 miembros su grupo municipal en las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que no tiene sentido discutir por el propio grupo de gobierno una propuesta presentada por ellos mismos.

En este momento a propuesta de Sr. Subirán, se levanta la sesión por Alcaldía siendo las 20:10 horas de la tarde.

Se reinicia la sesión siendo las 20:20 horas de la tarde.

Toma la palabra la Sra. Antolín para decir que desde el punto de vista del grupo de gobierno la proporcionalidad en las Comisiones Informativas no es tan trascendente ya que la verdadera proporcionalidad está en el Pleno y no estando conformes con la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, se va a valorar la impugnación en el Contencioso-Administrativo de la referida Resolución.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde la modificación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se acuerda por

mayoría (7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E, 6 votos a favor UPN, PSN/PSOE) no aprobar la referida modificación de las Comisiones Informativas, las cuales se mantienen con la composición actual.

**PUNTO Nº 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMORTIZACIÓN DE PLAZA Nº 2.3 ARQUITECTO TÉCNICO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

El Equipo de Gobierno, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, propone la amortización de la plaza nº 2.3 Arquitecto Técnico de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dado que el grado de actividad inmobiliaria y constructiva en el municipio lo hacen innecesario y resulta muy gravoso para las arcas municipales, según informes emitidos con fecha con fecha 27 de octubre de 2015 y 29 de enero de 2016, respectivamente, así como recomendación de la Cámara de Comptos de Navarra en la fiscalización de cuentas y actividad municipal del ejercicio 2012.

Se ha efectuado comunicación previa a la totalidad de Delegados de Personal de este Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2016 y se han entregado copias de los informes justificativos de la decisión a adoptar.

Sr. Alcalde, a la vista del informe que se emitió por Secretaría Municipal, comunica que se retrotrae el expediente amortizándose la plaza y en consecuencia, tal y como indica el informe reseñado, se debe proceder a la modificación inicial de la Plantilla Orgánica suprimiendo el puesto de trabajo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la amortización de la plaza nº 2.3 Arquitecto Técnico de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), procediéndose a la publicación de la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

**PUNTO 15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROMOCIÓN DE NIVEL D A NIVEL C DE D. M.S.S.-**

Se da cuenta del escrito presentado por D. M.S.S. con fecha 30 de octubre de 2015, que indica lo siguiente:

Este escrito va dirigido a la corporación municipal en general y al Señor Alcalde en particular.



En él de forma detalla informa:

En primer lugar quiero poner en conocimiento de la corporación municipal todo el trabajo que realizo y he realizado durante todos mis años de labor en este Ayuntamiento.

Me gustaría dejar bien claro que me siento muy a gusto y orgulloso de todo el trabajo desarrollado con toda mi profesionalidad e implicación. Me gusta mi profesión de conserje y creo que esa es la principal razón de haber podido soportar en todos estos años toda la sobrecarga de trabajo que hemos tenido. Me encanta mi trabajo pero hay barreras que no se deben pasar y yo ya he llegado al límite. En mi opinión llevamos ya cinco años al límite.

Empecé en 1998 con 250 niños y he llegado a estar como único conserje hasta enero de este año 2015 con casi 800. El ratio es desbordante para un solo conserje, incluso para dos. Los límites están en 300 por conserje, así que, por favor, hagan sus cuentas y comprobarán que aún estando dos conserjes necesitamos aún así ayuda extra.

Caso aparte es el tema de mi petición de subida del nivel D al nivel C.

Ni se me hubiera ocurrido pedir esta subida, pero ante informaciones de que a otros compañeros se lo han concedido evidentemente no puedo quedarme de brazos cruzados. Siempre respetando a mis compañeros y las razones que ha estimado la corporación municipal para decidir esa subida, considero que, desde luego, la responsabilidad del centro educativo de nuestra localidad no es para tomarlo a la ligera.

Teniendo en cuenta no sólo la responsabilidad que conlleva mi puesto sino también mi implicación y la importancia de gestionar el centro de educación infantil y primaria, labor que realizamos el equipo directivo y yo junto con demás compañeros, me veo en la obligación de solicitar esa subida de nivel.

He recibido en estos años muchas felicitaciones y agradecimientos por mi trabajo, muchas palmadas en la espalda, pero nada más; lo que tengo bien claro es que no pido nada que no considere que merezca. En estos más de 28 años al servicio de este ayuntamiento todos los grupos municipales y alcaldes correspondientes con los que he trabajado saben que siempre he estado disponible para lo que surgiera.

Como empleado de servicios múltiples he realizado y realizo todo tipo de tareas: barrendero, jardinero e incluso sepulturero, labor que aún continúo haciendo.

Sin más, mi agradecimiento por haber leído este escrito con mis peticiones. Comprendo, no obstante, que para la nueva corporación todo es más complicado porque hay que ir conociendo y gestionando y al final es complicado, pero confío sinceramente en que todo vaya bien y lleguemos a un acuerdo.

A continuación de forma detallada explica las funciones que realiza así como el aumento progresivo del alumnado por diferentes cursos.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha 29 de enero de 2016, que indica lo siguiente:

Con fecha 30 de octubre de 2015 D. Manuel Sánchez Sánchez solicitó subida de nivel D a nivel C, fundamentándose en determinados hechos que constan en su escrito y que obran en el expediente.

Me remito a informe de Secretaría Municipal de fecha 20 de mayo de 2014 en el sentido de que no existe impedimento legal para la promoción de nivel solicitada por D. Manuel Sánchez Sánchez debiendo valorarse, en su caso, por quien proceda.

El tema ha sido tratado con la representación sindical y la propuesta del Grupo de Gobierno es que la petición quede pendiente a que por el Instituto Navarro de las Administraciones Públicas del Gobierno de Navarra se efectúe la valoración de los puestos de trabajo.

Se solicitó hace aproximadamente 8 meses.

Sr. Alcalde comunica que se habló con los Delegados de Personal del Ayuntamiento y se consideró la opción más oportuna que dado que se había solicitado al Instituto Navarro de las Administraciones Públicas del Gobierno de Navarra que se efectuase la valoración de los puestos de trabajo esperar al trabajo a realizar para efectuar un pronunciamiento al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento que este tema quede pendiente a que por el Instituto Navarro de las Administraciones Públicas del Gobierno de Navarra se efectúe la valoración de los puestos de trabajo sin hacer un pronunciamiento ni a favor ni en contra de la petición efectuada hasta que se realice el estudio.

**PUNTO 16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EQUIPARACIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO DE OFICIAL DE**

**ADMINISTRATIVO DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CON OFICIAL ADMINISTRATIVO AREA DE SECRETARÍA.-**

1.- DOÑA M.T.M.P.C.- Remite escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, entrada nº 4608, por el que indica que como trabajadora del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con una antigüedad de 30 años y ostentando el cargo de Oficial Administrativo del Área de Urbanismo y Medio Ambiente solicita la equiparación de retribuciones complementarias que tiene el puesto de Oficial Administrativo – Área Secretaría al considerar que su puesto así lo requiere.

2.- DOÑA M.T.M.P.C.- Remite escrito de fecha 4 de diciembre de 2015, entrada nº 4789, que indica lo siguiente:

Corno trabajadora del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) desde marzo de 1985 y

Vistos los actuales acontecimientos de movilización y bajas de los diferentes puestos (técnicos y jurídico) del personal del Área de Urbanismo, quedándose solo una persona — Oficial Administrativo en dicha Área.

Sus funciones deben de ser labores administrativas. Se me está sobrecargando de trabajos que a mi parecer no me corresponden y si me corresponden (a valorar) necesito y SOLICITO me ayuden en la realización de los mismos.

La desproporcionalidad de personal en las diferentes Áreas y Patronatos del Ayuntamiento está a la vista y lo veo injusto.

La pasividad del Ayuntamiento ante mis solicitudes, hace que se haga muy a cuesta arriba mi actitud positiva, dándome a entender que no se me valora.

Por lo que se lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha 29 de enero de 2016, que el que concluye:

1º.- Si la peticionaria está realizando nuevas funciones o se le han encomendado nuevas funciones su petición tendría respaldo legal, en caso contrario podría no ser conforme a Derecho ya que nos encontraríamos en el mismo supuesto que en el Sr. A. En cuyo caso se debería estar a expensas de lo que resulte de la Sentencia.

10.- DOÑA M.T.M.P.C., remite escrito con fecha 4 de febrero de 2016, que el

que enumera sus nuevas funciones de forma exhaustiva.

El tema ha sido tratado con la representación sindical y la propuesta del Grupo de Gobierno es que la petición quede pendiente a que por el Instituto Navarro de las Administraciones Públicas del Gobierno de Navarra se efectúe la valoración de los puestos de trabajo.

Se solicitó hace aproximadamente 8 meses.

Sr. Subirán y Sr. Marco preguntan porque estos 2 temas se han incluido en el Orden del Día si quedaron pendientes de estudio.

Secretaría Municipal responde que en su opinión son escritos dirigidos al Pleno y si no se trata se imposibilita a que los peticionarios, si lo consideran procedente, puedan recurrir en reposición o alzada.

Sr. Alcalde comunica que se habló con los Delegados de Personal del Ayuntamiento y se consideró la opción más oportuna que dado que se había solicitado al Instituto Navarro de las Administraciones Públicas del Gobierno de Navarra que se efectuase la valoración de los puestos de trabajo esperar al trabajo a realizar para efectuar un pronunciamiento al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento que este tema quede pendiente a que por el Instituto Navarro de las Administraciones Públicas del Gobierno de Navarra se efectúe la valoración de los puestos de trabajo sin hacer un pronunciamiento ni a favor ni en contra de la petición efectuada hasta que se realice el estudio.

**PUNTO 17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODALIDAD PARA CONCEDER LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON EL TERCER MUNDO (NOMINATIVAS O CONCURRENCIA COMPETITIVA).-**

Por el trabajo que se ha constatado genera el tema de las subvenciones a proyectos de cooperación con países del Tercer Mundo, se propone destinar el dinero a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y que sea este organismo quien realice el reparto de estas ayudas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento buscar la fórmula legal para seguir subvencionando aquellas ONG'S que por su relación con vecinos de Noáin (Valle de Elorz) se realizan de forma nominativa.

**PUNTO 18º.- INFORMACIÓN SOBRE CIFRAS OFICIALES DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) A FECHA 1 DE ENERO DE 2015.-**

En el Boletín Oficial de Navarra nº 43 de fecha 3 de marzo de 2016, se publicó la Orden Foral 14/2016, de 9 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se declaran oficiales las cifras de población de los Concejos de Navarra con referencia al 1 de enero de 2015.

Donde consta el municipio de Noáin (Valle de Elorz) con las siguientes cifras de población:

<b>88 NOÁIN (VALLE DE ELORZ)</b>		<b>7.892 habitantes</b>
Elorz	280	
Guerendiáin	27	
Imárcoain	369	
Torres	262	
Zabalegui	36	
Otras entidades (Zulueta, Yárnoz, Noáin y Otano)	6.918	

Para información de los Corporativos, se facilitan datos de cifras oficiales de población anterior (a 1 de enero de 2014):

<b>88 NOÁIN (VALLE DE ELORZ)</b>		<b>7.837 habitantes</b>
Elorz	273	
Guerendiáin	26	
Imárcoain	361	
Torres	254	
Zabalegui	34	
Zulueta	227	
Otras entidades (Yárnoz, Noáin y Otano)	6.662	

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de la información sobre cifras de población del municipio de Noáin (Valle de Elorz) a fecha 1 de enero de 2015.

**PUNTO 19º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA, ACTUACIÓN DE DOTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE**

**ELORZ), PARCELA 105 DEL POLÍGONO 1 DE NOÁIN (CALLE REAL, Nº 19), PROMOVIDO POR M.A.Z.A.-**

Visto el expediente de Modificación puntual de determinaciones de Ordenación Pormenorizada, Actuación de dotación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), parcela 105 del Polígono 1 de Noáin (Calle Real, nº 19), promovido por M.A.Z.A., aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2015 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 186 de 17 de septiembre de 2015),

Vista la alegación presentada por Doña Juana Arana Arrieta con fecha 16 de octubre de 2015, durante el periodo de información pública del expediente y habiéndose ésta sido estimada por el pleno de fecha 19 de enero de 2016.

Habiéndose presentado por el promotor el documento refundido que recoge la alegación.

Visto los informes favorable técnicos y jurídico de fecha 16 y 24 de febrero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual de determinaciones de Ordenación Pormenorizada, Actuación de dotación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), parcela 105 del Polígono 1 de Noáin (Calle Real, nº 19), promovido por M.A.Z.A.

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los interesados, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra junto con una copia del Documento refundido aprobado y de los informes emitidos.

3º.- Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la publicación del presente acuerdo y de la normativa.

**PUNTO 20º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA, ACTUACIÓN DE DOTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PARCELA 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 2.8 DE NOÁIN, PROMOVIDO POR J.U.R.L.-**

Visto el expediente de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con actuación de dotación parcela - 2 de la Unidad de Ejecución U.E. 2.8 del Área 2 de Noáin promovido por J.U.R.

Vistos asimismo el informe de los técnico y jurídico de fecha 24 de febrero de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con actuación de dotación parcela - 2 de la Unidad de Ejecución U.E.. 2.8 del Área 2 de Noáin promovido por J.U.R.

2º.- Notificar al titular de referencia catastral 1-710-4-7 de Noain y a la Comunidad de Propietarios nuestra Señora de Leuca 7-9 de Noain y a la Comunidad de Propietarios nuestra Señora de Leuca 1-3-5 de Noain.

3º.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra".

**PUNTO 21º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE, PROMOVIDO POR ALMACENAJE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES S.L., ADITRANS – GRUPO DISAYT EN LA PARCELA D DEL PSIS “TERMINAL CIUDAD DE TRANSPORTE DE PAMPLONA” – ORIZ - NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

Visto el expediente Estudio de Detalle, promovido por Almacenaje Distribución y Transportes S.L., Aditrans – Grupo Disayt en la parcela D del PSIS “Terminal Ciudad de Transporte de Pamplona” – Oriz - Noáin (Valle de Elorz) aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 20 de fecha 1 de febrero de 2016.

No habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición pública el documento será elevado para su aprobación definitiva.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle, promovido por Almacenaje Distribución y Transportes S.L., Aditrans – Grupo Disayt en la parcela D del PSIS “Terminal Ciudad de Transporte de Pamplona” – Oriz - Noáin (Valle de Elorz).

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra junto con una copia del ejemplar aprobado y de los informes emitidos.

3º.- Publicar el correspondiente anuncio, junto con la normativa urbanística, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 de la LF 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**PUNTO 22º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA U.E. 3-334 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA – CONVENIO URBANÍSTICO DE SUSTITUCIÓN DE LA CESIÓN DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO, PROMOVIDO PON D. L.M.R.G.-**

Visto el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la U.E. 3-334 del Área 3 de Zulueta – Convenio Urbanístico de sustitución de la cesión del 10 % del aprovechamiento, promovido por D. L.M.R.G., aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016 y publicada en el BON nº 21 de 2 de febrero de 2016.

Considerando que el expediente ha sido sometido a información pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones al mismo,

Habiéndose realizado por parte del promotor efectivo el pago del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente Proyecto de Reparcelación voluntaria de la U.E. 3-334 del Área 3 de Zulueta – Convenio Urbanístico de sustitución de la cesión del 10 % del aprovechamiento, promovido por D. L.M.R.G.



2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente y área de Catastro del Ayuntamiento.

### **PUNTO 23.. VARIOS.-**

#### **PUBLICACIONES MODIFICACIONES PLANEAMIENTO.**

Tras el escrito remitido por Ordenación del Territorio en relación a la eficacia de los planeamientos urbanísticos aprobados en el término de Zulueta comentar;

Ya se ha publicado la Normativa Urbanística de Zulueta.

Ya se ha publicado la nulidad de la modificación del estudio de detalle de la UE-3.6 y por lo tanto se ha regularizado su situación para proceder a otorgar la licencia de obra de las dos viviendas.

Se expuso la situación de la tramitación de los expedientes urbanísticos en concreto de Zulueta, que se está regularizando con las publicaciones según la prioridad establecida por los expedientes afectados actualmente y se irán publicando progresivamente el resto de expedientes afectados a pesar de haberse publicado las normativas durante los últimos cuatro años.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

**EJECUCIÓN SENTENCIA 132/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Nº 1 DE PAMPLONA, RECAÍDA EN PROCESO ABREVIADO 124/2014.-REPARACIÓN DE LAS HUMEDADES EN EL MURO DE LA VIVIENDA SITA EN C/ INMACULADA, PARCELA 73, POLÍGONO 2 DE NOÁIN**

---

Ejecución de la reparación.

Se dispone de dos soluciones para la reparación;

1. La recogida en el informe pericial, asumido en la sentencia.
2. Memoria técnica encargada por el Ayuntamiento.

La solución que recoge el pericial, a pesar de estar firmado por técnico competente es insuficiente por dos cuestiones fundamentalmente,

- Profundidad de excavación 1.5m
- No colocación de tubo dren de recogida de muro en trasdós.

Por ello se ha dispuesto de otra solución, que aunque difiere en precio, ofrece mayor garantía.

Se cuenta con 4 ofertas de contratistas sobre la memoria técnica, siendo todas bastante similares en precio salvo una que ofrece una mayor baja y que recoge la solución correcta.

Situación en la que se encuentra el Ayuntamiento:

- Ejecutar de manera inmediata la obra de reparación
- Reclamar a la Dirección facultativa y Contratista., para ello el ayuntamiento se va a reunir con el asesor jurídico de Mafre.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) iniciar el expediente de ejecución subsidiaria la semana del 7 de marzo de 2016 por parte del Ayuntamiento en cumplimiento de la sentencia, conforme a la solución técnica del arquitecto P.CH.

Por otro lado, se está pendiente de mantener una reunión con la asesoría jurídica de la compañía aseguradora del Ayuntamiento para valorar las actuaciones a seguir por el Ayuntamiento respecto a las responsabilidades de Dirección facultativa y Contratista de la obra.

#### UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.5 DE ZULUETA

Se ha mandado la orden de ejecución del vallado de seguridad estando en plazo para su ejecución.

Se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento despacho de asesoría jurídica de un fondo de inversión que se va a quedar con la promoción en un breve plazo de tiempo, comentaron que previsiblemente se va a resolver la adjudicación en diez días aproximadamente.

Es voluntad del Ayuntamiento dar una solución a los problemas que hay de seguridad en la obra si bien se piensa que mientras transcurre el plazo dado para la orden de ejecución se pueda resolver la adjudicación al fondo de

inversión y así poder reclamarles a ellos su ejecución inmediata. Esta cuestión en reunión con ellos ya se les comentó.

Si se retrasa esta opción, la ejecución subsidiaria la realizaría el Ayuntamiento con personal de servicios múltiples.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) esperar a la finalización del plazo conferido a la Administradora Concursal para proponer alternativas técnicas, instar razonadamente la prórroga.

Se indica que la ejecución de los trabajos en caso de que la ejecución sea subsidiaria, estos se sean encargados a una empresa externa y no con Servicios Múltiples del Ayuntamiento.

## HUERTAS EL MOLINO

Se ha mantenido reunión con lo promotores de las huertas en la que el Ayuntamiento ha expuesto su voluntad de en qué condiciones aprobaría el expediente, en relación a la cesión planteada para poder ejecutar y disponer de suelo para el Parque Fluvial.

La propiedad no ha traído propuesta en este sentido y por lo tanto, dándose además la circunstancia de que en su día se denegó la tramitación del expediente mientras tanto no se resuelva el contencioso-administrativo del Plan Especial de las Huertas de Elorz, la postura municipal es mantenerse en ese criterio.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

## VADOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES

Se va a proceder a la exigencia del vado en los polígonos industriales. Por un lado se está preparando una carta para mandarla a todas las naves exigiéndoles el mismo.

Mientras tanto, en las licencias de apertura y transmisión de apertura que se están otorgando se incluye ya la obligación de que se solicite el vado confiriéndoles un plazo de 30 días, transcurridos lo cuales de no haber sido éste solicitado, el Ayuntamiento de oficio procederá a extenderse en las condiciones que determine.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y empezar por el Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.

#### DESLIZAMIENTO LADERA CALLE SAN JUAN

Se ha procedido a notificar a los titulares afectados desestimando el recurso de reposición interpuesto por los diferentes particulares afectados contra la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 comprensiva de la orden de ejecución de obras de contención deslizamientos de ladera entre las parcelas catastrales 91 y 643 del polígono 1 de Noain.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

#### EXPEDIENTE EXPROPIATORIO 3ª Y 4ª FASE DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE

Se explica la documentación encontrada en el archivo municipal, así como el ingreso recibido por la expropiación de la parcela O-21 del expediente de expropiación de la Ampliación de la Ciudad del Transporte.

El ingreso de fecha 8 de agosto de 2007, por importe de 59.023,27 euros valor estimado en la hoja de aprecio de la Administración Expropiante.

El último documento que se ha encontrado es de fecha de entrada en este Registro de 5 de agosto de 2008 del Gobierno de Navarra en respuesta a una solicitud municipal.

Se ve que la documentación encontrada está incompleta y para poder valorar la situación del Ayuntamiento a la hora de posibles reclamaciones, lo adecuado es disponer de la documentación completa, por lo que

Sr. Alcalde, a la vista de la documentación presentada, valorará si procede efectuar alguna reclamación.

Sr. Marco señala que de la lectura de los escritos entregados por Alcaldía sobre este tema se constata que al Ayuntamiento se le expropiaron caminos y según el informe de la Junta de Expropiación estos no son expropiables, por lo que habiéndonos abonado cerca de 55.000 euros puede ocurrir que por mover el tema se tuviera que devolver dinero.

Sr. Alcalde responde que, según le han informado, en un caso similar en el Concejo de Imarcoain que no se conformó con el justiprecio, reclamó y prácticamente doblaron la cantidad inicial a abonar y los terrenos eran también caminos.

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) solicitar al Gobierno de Navarra – Departamento de Obras Públicas – Sección de Expropiaciones copia de la documentación completa de todo el expediente que afecte a la parcela del Ayuntamiento O-21 del expediente de expropiación de la Ampliación de la Ciudad del Transporte.

#### **PUNTO 24º.- ESCRITOS VARIOS.-**

1.- DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA, remite escrito con fecha 27 de octubre de 2015, sobre una queja de un ciudadano por la aplicación de tarifas especiales a las llamadas realizadas a teléfonos correspondientes a servicios públicos (092).

Que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 19 de enero de 2016, remite al Defensor del Pueblo escrito según informe emitido por Policía Municipal en el que le comunicaba que este Ayuntamiento valora positivamente la sugerencia realizada pero no tiene previsto adoptar medidas al respecto, una vez valorado el informe de Jefatura de Policía precitado, en un futuro próximo.

El Defensor del Pueblo de Navarra con fecha 28 de enero de 2016, remite escrito que indica lo siguiente:

*Esta institución ha recibido su respuesta a la sugerencia que formulé el pasado el pasado 15 de octubre relativa a la gratuidad de los números de teléfono de emergencia de la Policía Municipal que usted dirige.*

*A la vista de su informe, no puedo concluir que el Ayuntamiento de Noáin haya adoptado en este asunto, al menos hasta la fecha, una medida conforme con la recomendación o una actitud favorable respecto a la misma.*

*Considera que era, y todavía es, posible una solución positiva, por las razones expuestas en mi anterior escrito.*

*Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, me veo obligado a incluir este caso en el informe anual de 2015 que habré de exponer al Parlamento de Navarra, manifestando mi pesar porque no haya podido alcanzarse una mejor solución en orden a la defensa y mejora de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.*

*Le quedaré muy agradecido si, en caso de adoptar más adelante, una medida o actitud favorable a la sugerencia formulada, me lo comunicara, para que, si todavía no se ha cerrado el informe anual, se haga constar esta circunstancia.*

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- DOÑA M.C.CH.C., remite escrito adjuntando 509 firmas de vecinos recogidas para que se incorpore el servicio nocturno de la Policía Local del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Por Secretaría se da traslado a los Concejales de la documentación que consta en el expediente (las firmas de los 509 vecinos).

Sr. Subirán indica que de alguna firma falta el D.N.I. y si se deben admitir.

Estando presente la peticionaria señala que no todas las personas se saben el D.N.I. de memoria y que por supuesto tiene validez pero que si se tiene que cumplimentar así se hará.

Sr. Ilundain señala que todo el mundo desea que se pueda ampliar el servicio nocturno de Policía Municipal pero que en este momento no existen fondos suficientes para reestablecer el mismo.

Sra. Chow no comparte dicha opinión ya que se podría gastar menos en jardinería y destinar más a la seguridad del pueblo, y no tiene ningún problema para recoger firmas en el mismo sentido.

Sr. Alcalde manifiesta su sorpresa de que tantos vecinos hayan solicitado el reestablecimiento del servicio y en la jornada de participación ciudadana que sobre seguridad vial se celebró el día 29 de febrero de 2016 no acudiera prácticamente ningún vecino para tratar este tema, indicando que por la Normativa que recoge el funcionamiento de los Plenos este tema se tratará

como posterioridad al punto de Ruegos y Preguntas, solicitando sus disculpas por no poder seguir tratando el mismo.

Añade que el servicio nocturno de Policía Municipal actualmente se realiza por Policía Foral preguntando a Sr. Marco como se realizaron en su día las gestiones.

Sr. Marco le responde que se firmó un Convenio en la anterior legislatura y que si no se ha anulado seguirá vigente.

3.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, remite escrito informando que con motivo de la celebración del día 8 de marzo de 2016, Día Internacional de la Mujer, una iniciativa con la que desde hace años las Naciones Unidas buscan plasmar un modelo de justicia e igualdad fundamental para cualquier sociedad moderna.

Con motivo de esta jornada, la FEMP ha emitido una Declaración institucional, con la que se pretende mostrar el compromiso de las Administraciones Locales con la igualdad de género y a la que solicitan se sume el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), si lo estima oportuno.

### **8 DE MARZO DE 2016**

#### **DECLARACIÓN DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Políticas públicas, reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estrategias sociales y prácticas institucionales que mejoren la vida de las mujeres y den visibilidad a sus problemas, son actuaciones imprescindibles e inaplazables que el 8 de marzo se pondrán de manifiesto en todo el mundo.

Ese día, declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la Mujer, representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna, una realidad de la que la Administración Pública, en general, y las Entidades Locales, de manera específica, son plenamente conscientes y que, además, lleva implícita una responsabilidad irrenunciable.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que enarbolaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial. Hoy, siguen manifestándose diferencias injustificables entre unos y otras y por eso compete

a la Administración Pública actuar para que dejen de producirse. Ese es el homenaje que corresponde: resolver con una verdadera implicación todo lo que aún hay de injusto en nuestra sociedad.

La igualdad de género supone una mirada diferente sobre nuestras ciudades y pueblos para hacer de ellos espacios de convivencia en los que mujeres y hombres deben compartir con idénticas condiciones el protagonismo de un tiempo nuevo. Esa responsabilidad se traduce en acciones y esas acciones las hacen posibles políticas y políticos, funcionarias y funcionarios públicos, y todas las personas que trabajan en los distintos servicios que conviven con una realidad a la que se enfrentan, y que deben transformarla día a día.

Con motivo de la conmemoración de este día, la Federación Española de Municipios y Provincias insta a todos los Gobiernos locales a sumarse a la celebración de esta jornada constituida por Naciones Unidas para reflexionar sobre el grado de avance logrado en la lucha contra la desigualdad que existe entre mujeres y hombres y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

La FEMP trabaja cada día para acompañar a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de nuestro país en la planificación y desarrollo de políticas que impulsen sociedades en convivencia e igualdad, pacíficas, justas e inclusivas.

Por eso, la conmemoración de esta jornada supone una oportunidad más para mostrar el compromiso de las instituciones locales con los derechos de la mujer, manifestar la implicación de todas y todos en la resolución de los graves problemas que las aquejan y singularmente para hacer frente a la lacra de la violencia de género, verdadero estigma de la peor injusticia social.

La discriminación alcanza su punto más elevado en los casos de maltrato y violencia en todas sus formas, y en especial en los horribles crímenes machistas que asolan a nuestro país con datos estadísticos que nos obligan a ser firmes, precisos y claros en la lucha para erradicarlos.

La FEMP se compromete, una vez más, a terminar con la desigualdad y combatir todo tipo de injusticias con el firme objetivo de hacer de nuestros territorios, ciudades avanzadas y vanguardistas en las que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social.

Celebramos el impulso, por parte de Naciones Unidas, del programa “Por un Planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”, para lograr un mundo en el que todas las mujeres y niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos. “Demos el paso” pide a los gobiernos



realizar compromisos nacionales que pongan fin a la brecha en la igualdad de género: desde leyes y políticas hasta planes de acción nacional e inversiones adecuadas.

Para ello es preciso crear estructuras firmes, consensuadas y duraderas capaces de canalizar los esfuerzos que se están desarrollando desde el ámbito local en materia de igualdad y continuar promoviendo el desarrollo de políticas que estimulen la eliminación de toda discriminación por razón de género.

Es necesario que garanticemos la igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local así como en el acceso e integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y a la toma de decisiones.

Estamos comprometidos con el futuro, con el nuestro y con el de las generaciones que están por llegar, con todas las personas – mujeres y hombres – que viven en nuestras ciudades y que demandan vivir y formar parte de ellas en igualdad.

Se tratará este escrito cuando se debatan el resto de las mociones relacionadas con el Día Internacional de la Mujer.

4.- DOÑA A.M.A., remite escrito del Letrado de la Comunidad Foral, Procedimiento Ordinario 201/15, que indica lo siguiente:

### **AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE PAMPLONA**

EL ASESOR JURÍDICO-LETRADO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, actuando en nombre y representación de ésta en autos del recurso contencioso-administrativo, **procedimiento ordinario nº 201/2015**, interpuesto por el **GOBIERNO DE NAVARRA** contra Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de 30 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el V Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona; ante ese Juzgado atentamente comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

**1./** Que mediante diligencia de ordenación de ese Juzgado de 6 de octubre de 2015, notificada el día 9 del mismo mes y año, se dio traslado a esta parte del expediente administrativos para formalizar escrito de demanda.

**2./** Que ante la posibilidad de que la Administración de la Comunidad Foral y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona llegaran a un acuerdo que hiciera perder la finalidad legítima al presente recurso, al amparo del artículo 19.4 de la

LEC 1/2000, en relación con el artículo 179.2 del mismo texto legal se solicitó la suspensión del presente procedimiento.

**3./** Mediante Decreto de la Letrada de Administración de Justicia de ese Juzgado, notificado en fecha 2 de diciembre de 2015, se acordó la suspensión del proceso por plazo de sesenta días.

**4./** En fecha 17 de febrero de 2016, el Servicio de Transportes emite informe (documento nº 1 que se acompaña al presente escrito) en el que pone de manifiesto que el apartado 6.3.5 del V Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona contraviene lo dispuesto en los apartados e) y f) del artículo 6 bis.3 de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona.

Dicho apartado ha sido modificado mediante Acuerdo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 22 de diciembre de 2015, por el que se ha aprobado la modificación del V Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona (documento nº 1 que se acompaña al presente escrito) . Tras esta modificación se ha producido la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**5./** En consecuencia, habiendo reconocido extraprocesalmente la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la pretensión formulada en el escrito de interposición del presente recurso por el GOBIERNO DE NAVARRA, resulta que el presente recurso ha perdido su objeto, lo que se pone en conocimiento de ese Juzgado a los efectos previstos en el art. 76 de la LJCA.

En su virtud, al Juzgado

**SUPLICA:** Que, teniendo por presentado este escrito y documento que se acompaña, los admita; y tenga por causadas las precedentes manifestaciones en autos del recurso contencioso-administrativo, **procedimiento ordinario nº 201/2015** interpuesto por el GOBIERNO DE NAVARRA contra Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de 30 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el V Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

Sr. Irisarri, como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, explica el tema.

La Secretaría informa que con posterioridad a la convocatoria ha llegado un escrito del Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Económico aclarando este expediente.

Se adjunta el texto del Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, por el que se modifica el V Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

Asimismo ha llegado escrito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona solicitando al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona, se dicte auto por el que se declare terminado el procedimiento como consecuencia de la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte demandante, acuerde el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo.

La Secretaria informa que solicitará información por si es necesario que el Ayuntamiento al haber comparecido en el procedimiento también debe solicitar a través de Procurador que se dicte auto en el mismo sentido señalado en el párrafo anterior. De no ser necesario no se efectuará para evitar costes.

Se acuerda remitir escrito al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, solicitando que se dicte Auto en el que se declare terminado el procedimiento como consecuencia de la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte demandante, acuerde el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo.

### **PUNTO 25º.- MOCIONES VARIAS.-**

1.- D. I.P.C., remite escrito solicitando su aprobación en el Pleno Municipal y declarar al municipio libre de circo con animales para que ninguna instalación similar se instale en el municipio:

*Apreciados alcalde:*

*Desconozco si Noain ha aceptado alguna vez la instalación de un circo que utilice animales en sus espectáculos. Me gustaría hacerle ver que la instalación de un circo en su municipio no tiene ningún beneficio para sus ciudadanos. Los circos sacan a los animales de su hábitat natural o los crían en cautividad en condiciones totalmente artificiales, los fuerzan a vivir la mayor parte de sus vidas enjaulados o encadenados dentro de camiones que viajan cientos de kilómetros, y los obligan a realizar comportamientos impropios a su naturaleza bajo la amenaza constante de castigos.*

*Los espectáculos en que los animales en cautividad son exhibidos y forzados a actuar, no proveen valor educativo alguno a los niños, público mayoritario de estás espectáculos. No enseñan nada sobre su comportamiento natural y además ofrecen una visión de la realidad distorsionada. Mientras tanto, tigras,*

*elefantes, jirafas, rinocerontes, leones marinos y muchos otros animales son condenados a sufrir una vida de hacinamiento, maltrato, estrés y frustración. Los elefantes suelen permanecer encadenados el 95 por ciento de sus vidas. Los tigres viven y son transportados en jaulas de 3 x 2 metros.*

*Numerosos países y ciudades de todo el mundo han prohibido la actuación de animales en los circos instalados en sus territorios, preocupados por el bienestar de los animales, como es el caso de India, Grecia, Austria, Suecia, Dinamarca, Hungría, Portugal y Perú entre otros, y algunos ejemplos en España como Valencia, Zamora, Barcelona, Elche..y muchos más municipios que se unen cada semana.*

*Destacar que Tudela, Burlada y Zizur Mayor se han unido recientemente a la red de Municipios Libres de Circos con Animales.*

*Suponemos que su Ayuntamiento no pretende fomentar, ni directa ni indirectamente, esta crueldad injustificada y que, si permiten la actuación de un circo con animales, es por la falta de información de lo que realmente hay detrás de estos espectáculos.*

*Les invitamos a realizar un comunicado oficial en el que se unan a la red de Municipios Libres de Circos con Animales y se comprometan contra el maltrato animal.*

*Atenta y respetuosamente le saluda,*

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la moción presentada por D. Iosu Pascual Corera declarando al municipio de Noáin (Valle de Elorz) libre de circo con animales para que ninguna instalación similar se instale en el municipio.

Sra. Iriarte solicita que este acuerdo tenga su reflejo en la Ordenanza contra el maltrato animal se está realizando.

**2.- DOÑA A.S.D., AGENTE DE IGUALDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE NOÁIN,** remite escrito informando que con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, desde el Programa de Igualdad del SSB de la Mancomunidad de la Zona de Noáin, han trabajado en la elaboración de un Manifiesto conjunto, dentro de la red de Técnicas de Igualdad de Navarra de las distintas Entidades Locales del territorio de la Comunidad Foral.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO 2016

**El feminismo no es lo contrario al machismo, sino el mejor antídoto contra la desigualdad. Ahora, ¡más necesario que nunca!**

La conmemoración del 8 de marzo se enmarca en la histórica resistencia y reivindicación feminista de todos los derechos para todas las mujeres. Son indiscutibles los logros alcanzados por las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía. Las mujeres están cada vez más formadas, en más ámbitos, con más libertad, más empoderadas y cada vez más reclaman el espacio social que les pertenece.

A este avance en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres responde el rearme ideológico del machismo al que asistimos en los últimos años. Los llamados neomachismos constituyen el **fortalecimiento de una serie de discursos machistas, que relativizan y avalan de forma explícita o sutil las desigualdades de género y la violencia hacia las mujeres y las sexualidades no normativas. Y utilizan** la violencia sexual hacia las mujeres para impulsar políticas racistas e islamóforas, bajo una falsa apariencia de defensa de los derechos de las mujeres, como ha ocurrido tras las denuncias de agresiones sexuales en varias ciudades de Alemania en la celebración del último día del Año.

Por otro lado, en la actualidad vivimos el espejismo de la igualdad, es decir, hay una sensación generalizada de que ya se ha alcanzado la igualdad entre mujeres y hombres, pero nada más lejos de la realidad, ya que la brecha salarial señala que las mujeres ganan un 27% menos de media que los hombres; se mantiene el techo de cristal, las mujeres siguen siendo mayoritariamente las que se encargan de las tareas domésticas y de cuidados, las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, la violencia sexual persiste, el ideal de amor romántico sigue estando en la base de las relaciones de maltrato y abuso, sobre todo entre la población más joven.

El feminismo defiende que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres. Por eso, desde las instituciones, queremos reconocer la labor y el esfuerzo de los movimientos feministas. Porque ahora que el machismo es más sutil y más difícil de detectar, el feminismo es más necesario que nunca. Sólo así podremos superar las desigualdades entre mujeres y hombres y caminar hacia una sociedad donde todas las personas tengan los mismos derechos, deberes y oportunidades.

El Día Internacional de las Mujeres tiene que ser una fecha conmemorativa que reconozca genealogías, y también un día de reivindicaciones, porque seguimos viviendo en una sociedad patriarcal que discrimina a las mujeres, que las

invisibiliza y violenta. Por eso reconocemos el ejemplo de una mujer, Wangari Maathai, que recibió el Premio Nobel de la Paz en el 2004, y recordamos sus palabras “Todas las personas que hayan logrado algo han sido derribadas varias veces. Pero todas ellas se han levantado y han continuado, y eso es lo que siempre he tratado de hacer.”

Además, como Entidades Locales manifestamos nuestro compromiso a:

- Seguir trabajando desde lo local por la igualdad entre mujeres y hombres.
- Apoyar el movimiento feminista en sus demandas y sus luchas.
- Garantizar la incorporación del principio de igualdad en las todas nuestras políticas públicas.

Para información de los miembros de la Comisión de Hacienda y Personal se han presentado diferentes mociones pero las relacionadas con el Día de la Mujer dado que es el 8 de marzo de 2016 se trataron en la Comisión por si fuese procedente sacar algún Bando con anterioridad al día de la celebración del Pleno ordinario, 8 de marzo de 2016.

La Comisión de Hacienda dictaminó por unanimidad sacar el bando adhiriéndonos a las mociones presentadas desde el Servicio Social de Base y por el PSN/PSOE sobre el Día Internacional de la Mujer.

Sr. Irisarri manifiesta que su grupo municipal va a apoyar la moción ya que el día 8 de marzo es un día de reivindicación y empoderamiento de las mujeres que hoy en día, siguen siendo discriminadas por el hecho de ser mujeres, solicitando para las mujeres derecho al aborto libre y gratuito y a la igualdad de sexos al momento de acceder a cualquier puesto de trabajo.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la moción presentada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin y escrito nº 3 de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre declaración institucional día 8 de marzo de 2016, Día Internacional de la Mujer.

**3.- D. SEBASTIAN MARCO ZARATIEGUI**, , miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) en el ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz, presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN relativa a la Oferta Pública de Empleo en Educación presentada por el Ejecutivo foral.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno Foral recientemente ha aprobado una Oferta Pública de Empleo de 200 plazas de especialidades en Educación que no cuenta con el respaldo de la mayoría sindical docente de la Comunidad Foral.

Sindicatos como UGT, CCOO, AFAPNA, ANPE, CSIF o APS han llamado a la movilización social e incluso han convocado concentraciones para mostrar su rechazo a esta OPE planteada por el Ejecutivo foral.

Las pruebas selectivas van a ser realizadas en junio y en julio, 108 de las plazas serán en euskera y 92 en castellano, por tanto los aspirantes en euskera se van a poder presentar primero a unas y luego a otras.

Este hecho, según los propios agentes sindicales, supone una discriminación de los opositores en castellano, ya que no van a disponer de una segunda oportunidad que sí van a tener los opositores en euskera.

La mayoría sindical de la propia Comisión de Personal Docente no Universitaria ha mostrado su rechazo al modelo de lista única encubierta que plantea el Ejecutivo foral, según el cual se prima a los docentes en euskera frente a los de castellano exclusivamente por intereses políticos.

Por ello, se propone:

1- El Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz solicita al Gobierno de Navarra que las convocatorias de Oferta Pública de Empleo (OPE) de Educación respondan a las necesidades educativas y a la realidad sociolingüística de Navarra.

2- El Ayuntamiento de Noáin—Valle de Elorz insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE en la que todas las pruebas selectivas se realicen en un único día, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los navarros en el acceso a la función pública.

3- Este acuerdo se hará llegar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Parlamento Foral y al colegio público de la localidad.

Sra. Galafate manifiesta que ella en este tema no se quiere pronunciar.

Indicándole la Secretaria que permanecer en la sala equivale a una abstención por lo que si no quiere que conste como abstención deberá abandonar la sala con anterioridad al debate.

En este punto, se ausenta de la votación Sra. Galafate por motivos profesionales.

Sr. Pérez, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que el grupo de gobierno va a votar en contra de esta moción, por los siguientes motivos:

1. En la exposición de motivos se habla que la oferta pública de empleo no cuenta con el respaldo de la mayoría sindical docente y que dicha mayoría sindical docente es de ELA-LAB y STEILAS y que si están a favor de esta propuesta.
2. La concentración a que se refiere la exposición de motivos no convocó a más de 200 personas y en su mayoría eran políticos acudiendo poco profesorado.
3. Es para cubrir plazas vacantes que debido a la mala gestión de UPN no se habían cubierto y se han creado unas diferencias entre el profesorado en castellano y euskera que ahora se ven en obligación de cubrir.
4. Ningún Ayuntamiento tiene competencia en este tema ya que depende del Departamento de Educación.

Sr. Irisarri ratifica lo manifestado por su compañero y recuerda que en el anterior pleno los padres y el profesorado del Modelo D, pidieron el apoyo de este Ayuntamiento y se les ha dado la espalda.

No es cierto que PP, UPN Y PSN defienda a todas las modalidades lingüísticas por igual y por ello reitera que va a votar en contra de esta moción.

Sr. Marco indica que al referido Pleno también acudieron padres que en absoluto estaban de acuerdo con la respuesta señalada por el grupo EH-BILDU.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE y 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E), ejerciendo su voto de calidad Alcaldía, no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (U.P.N.) en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

4.- D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUIA, Portavoz Municipal Socialista, remite la siguiente:

**MOCION POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) SE SUMA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**



De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conmemoramos el 8 de marzo con el carácter festivo y reivindicativo que el Día Internacional de las Mujeres entraña. Este año hacemos nuestro el concepto de Naciones Unidas sobre la igualdad sustantiva que consiste en convertir la igualdad nominal de nuestras leyes en una igualdad real. Para alcanzar, hay que actuar en tres esferas interrelacionadas: corregir la situación socioeconómica en la que el Gobierno Popular ha situado a las mujeres, luchar contra los estereotipos machistas y todas las manifestaciones de violencia de género y trabajar por el fortalecimiento de la representatividad y la participación de las mujeres. Para alcanzar la igualdad sustantiva, no solo es necesario hacer más sino hacerlo mejor.

Ese hacerlo mejor tiene un punto de partida: encarar los problemas y llamarlos por su nombre, encarar las soluciones y llamarlas por su nombre. El problema se llama discriminación, desigualdad, patriarcado. Un problema que va en aumento. En la última legislatura se han disparado todas las brechas de género, decenas de mujeres son asesinadas cada año y también cada año aumenta el número de menores asesinados, hijos e hijas de maltratadores. El discurso machista campa a sus anchas y se han hecho habituales los hostigamientos a las feministas y a las defensoras de los derechos de las mujeres.

La solución a la profunda desigualdad entre hombres y mujeres se llama feminismo.

Han sido muchos los intentos de eliminar la consistencia ideológica y la tradición política e intelectual del feminismo así como su larguísima lucha social. Es hora de hablar claro y de dar soluciones. El humo y la confusión no son, no deberían ser, instrumentos políticos.

En el camino en la lucha por la igualdad hemos tenido muchos éxitos: La Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo, la Ley de Dependencia, el Plan Concilia, el Plan de Educación 0-3 años, la implantación de la coeducación y la educación para la ciudadanía. Éxitos todos ellos impulsados por Gobiernos Socialistas.

Todas las leyes, todos los avances fueron pasos decisivos hacia una sociedad más digna, más justa. Fueron cambios que mejoraron la vida de las personas, que mejoraron nuestra sociedad.

Por todo ello, además del orgullo de lo conquistado, debemos seguir reivindicando y proponiendo soluciones que comienzan incluyendo la igualdad como eje prioritario de actuación que además, se extienda de forma transversal al resto de acciones políticas.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista PROPONE al PLENO la siguiente MOCION para que se adopten los siguientes A C U E R D O S:

1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer.
2. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) invita a la población a sumarse a las diferentes concentraciones o manifestaciones convocadas en todo el territorio de nuestra Comunidad con el objetivo de reivindicar una mayor igualdad en nuestra sociedad.
3. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta al Gobierno de Navarra a trabajar por una igualdad real y efectiva poniendo la igualdad en el centro de todas sus políticas.
4. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta al Gobierno de Navarra a que haga efectivas las mociones aprobadas por el Parlamento de Navarra respecto a que se sume a un gran Pacto Institucional, Político y Social contra la violencia de género, apuesto por una economía de igualdad acabando con la desigualdad salarial, eliminando las barreras en el acceso al empleo de las mujeres y acabe con las rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados. También que desarrolle con urgencia un plan de coeducación de obligado cumplimiento en todos los centros escolares.
5. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de Navarra y Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.

En .....a ..... de febrero de 2016

La Comisión de Hacienda dictamina por unanimidad sacar el bando adhiriéndonos a las mociones presentadas desde el Servicio Social de Base y por el PSN/PSOE sobre el Día Internacional de la Mujer.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que van a votar a favor de la moción si se retira de la exposición de motivos la expresión “corregir la situación socioeconómica en la que el Gobierno Popular ha situado a las mujeres”.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, señala que su grupo para votar a favor de esta moción se debería retirar de la exposición de motivos que el Día de Mujer se conmemora con carácter festivo y reivindicativo ya que considera que ese día no tiene carácter festivo sino exclusivamente reivindicativo y mucho más por la gravedad del tema.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, indica que ha presentado la moción redactada tal y como se ha acompañado al Orden del Día, no teniendo previsto modificar ninguna expresión o concepto.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (5 votos a favor QUEREMOS NOAIN, I-E, PSN/PSOE y 8 abstenciones UPN, EH-BILDU) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

**5.- D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUIA**, Portavoz Municipal Socialista, remite la siguiente:

**MOCION PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR UN PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN EN NAVARRA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El conocimiento y la buena formación son la base del bienestar equilibrado de la sociedad y su auténtica perspectiva de futuro. La educación es la única garantía de un desarrollo sostenible y justo.

La educación es una tarea colectiva que requiere participación y procedimientos claros y compartidos. Para ello es imprescindible restablecer los consensos y recomponer lo que se ha venido desarticulando por ausencia de procesos de acuerdo, reemplazados por acciones esporádicas fruto tanto de la crisis económica como de legislaciones elaboradas sin el acuerdo suficiente y necesario.

La educación requiere estabilidad, legislativa y normativa, pero también de objetivos y de recursos. Ello solo es posible si se sustenta en grandes acuerdos sociales y políticos por la educación. Para lo cual es imprescindible contar expresamente con la sociedad, con las comunidades educativas de Navarra, con los agentes educativos y con las personas más directamente implicadas, que cuentan con la experiencia capaz de ofrecer y de abrir posibilidades para evitar que la inversión se convierta en algo que se realiza solo en tiempos de bonanza y que se recorte drásticamente o se suprima cuando los recursos escasean, a menudo sin dar tiempo a la consolidación de las inversiones previas realizadas y sin la necesaria planificación.

La posibilidad de acceso al derecho a la educación mediante un sistema público es la base de una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y con posibilidades para lograr una verdadera calidad, que no se reduzca a determinados resultados en la adquisición de conocimientos, por otra parte imprescindibles.

Todos los análisis internacionales nos muestran que hay una correlación entre la inversión en conocimiento y el desarrollo social y económico de los países, de ahí la importancia de ello para la sociedad navarra. El giro hacia una sociedad del conocimiento, hacia la innovación, hacia el incremento drástico de la productividad y hacia la generación de valor añadido solo se puede sostener sobre la base de una participación activa del recurso más importante con el que debe contar la sociedad navarra: un capital humano formado, con iniciativa, productivo y capaz de contribuir activamente al proceso de transformación económica y social de Navarra.

Es por ello que es importante un **PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN EN NAVARRA** que conciba la educación, la ciencia y la cultura como vértebras constitutivas de una sociedad equilibrada, con posibilidades y justa, y que aporte compromisos específicos para lograrlo. Navarra tiene por delante un importante desafío, para que la ciudadanía esté en las mejores condiciones de afrontar los retos del siglo XXI, debe alcanzar definitivamente un gran acuerdo social, político e institucional en torno a la educación como derecho que se desarrolla a lo largo de toda la vida, que haga posible un sistema educativo universitario y no universitario estables, fundamentado en la igualdad entre mujeres y hombres, en la equidad, asentado en la inclusividad, orientado a la excelencia en los resultados y basado en la cooperación institucional y la disposición a la mejora continua en todas las instituciones educativas.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista PROPONE al PLENO la siguiente MOCION para que se adopten los siguientes A C U E R D O S:

1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se posiciona a favor del Pacto Social y Político por la Educación en Navarra, presentado por el PSN-PSOE.
2. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta al Parlamento de Navarra a poner en marcha los mecanismos necesarios que se desarrollen en su ámbito, para elaborar los protocolos para la implantación de los acuerdos recogidos en el Pacto Social y Político por la Educación en la Comunidad Foral de Navarra.
3. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Trabajo, como instrumento y canal de colaboración para poder contar con todos/as los/as agentes educativos de la Comunidad Foral de Navarra.
4. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de Navarra y Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.

En .....a ..... de febrero de 2016

#### **EL PORTAVOZ MUNICIPAL**

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, explica la moción presentada.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo está a favor de la transversalidad y que con esta mesa de trabajo se conseguiría por lo que van a votar a favor de esta moción.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, señala que cuando en Navarra se respeten todas las opciones y se facilite en todas las zonas el acceso sin trabas a los diferentes modelos educativos, podremos hablar de una mesa de trabajo por y para la educación plural en Navarra, pero esta situación actualmente no se da por las políticas llevadas a cabo por PP, UPN y PSN, ya que considera que se ha discriminado todo lo relacionado con el derecho y el sentimiento vasco de una gran parte de Navarra.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE, 3 votos en contra EH-BILDU y 4 abstenciones QUEREMOS NOAIN, I-E) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

#### **6.- MOCIÓN: DECLARAR LIBRE DE SÍMBOLOS FRANQUISTAS.-**

Esta legislatura, el Gobierno de Navarra ha creado la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos dentro del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. Entre las funciones que le corresponden a dicha Dirección General se encuentra la de atender y desarrollar la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, sobre Memoria Histórica desde el reconocimiento del derecho a la verdad, la justicia y la reparación que corresponde a todas las víctimas.

En este contexto, tal y como explicamos el pasado 10 de diciembre de 2015, Día Internacional de los Derechos Humanos, una de las tareas prioritarias de este Gobierno en materia de memoria histórica es *"abordar la necesaria democratización del espacio público Can la retirada de símbolo& franquista y guerracivilista de nuestras calles y plazas, eliminando del espacio público los símbolos de la exaltación de la violencia, como la laureada y otros"*. Estamos convencidos, de igual modo, de que la paz, la convivencia y la defensa de los derechos humanos nos apelan a todos y todas y configuran una labor en la que el Gobierno, el Parlamento, las entidades locales, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto debemos estar involucrados y comprometidos, buscando líneas de colaboración y de trabajo conjunto.

En Navarra, las víctimas del franquismo sufrieron una manifiesta desprotección por parte de las Instituciones Forales hasta el 10 de marzo de 2003, momento en el que se aprobó una Declaración del Parlamento de Navarra sobre *"reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936"*. En dicho texto se establecía, entre otras cuestiones, la necesidad de *"eliminar aquellos elementos simbólicos contrarios a la libertad y representativos de ese pasado que deseamos superar"*. Poco después la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, en su disposición transitoria única, señalaba que *"en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, las autoridades en ella referidas procederán a la retirada y sustitución de la simbología propia del régimen franquista"*.

Diez años después, se aprobó la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, que tenía por objeto *"recuperar la memoria histórica en relación con aquellas personas que fueron asesinadas o fueron víctimas de la represión franquista en Navarra"*. Su aprobación encajaba en un marco europeo y español de reconocimiento institucional de las violaciones de derechos humanos cometidos en la España franquista. Así lo había reconocido la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en París el 17 de marzo de 2006 y la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. El Título II de la Ley 33/2013, fija las *"obligaciones públicas y de las entidades privadas en la retirada de los símbolos, leyendas y menciones franquistas"*, así como en la *"anulación de*

distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales". El artículo 11 establece que *"el Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas )) otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura"* que existieran todavía en Navarra.

Desde la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos hemos elaborado un programa de retirada de símbolos del franquismo para cuya difusión y puesta en marcha hemos recabado y obtenido el apoyo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y en cuya materialización es crucial su ayuda y colaboración. En este sentido, desde el escrupuloso respeto al marco competencial de cada administración, desde la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos nos ponemos en contacto con usted con un doble motivo. En primer lugar, ofrecer nuestro apoyo y asesoramiento de cara a avanzar en el cumplimiento de la referida Ley Foral 33/2013. Y en segundo lugar, solicitar su colaboración en la elaboración de un censo con todos los símbolos, leyendas, menciones (reconocimiento de hijo predilecto, por ejemplo) y nombres de calles relacionados con personas o hechos vinculados al franquismo que existan en su localidad. Las propias entidades locales son las que mejor conocen su propia realidad y su colaboración y ayuda resulta imprescindible en un proyecto como el que le presentamos. Será con la ayuda y participación de todos y todas como podremos dar un mejor cumplimiento al requerimiento que nos fija la Ley de elaborar este censo de símbolos.

La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, a partir de la información recibida, contrastada con la que ya disponemos, elaborará una serie de recomendaciones en el marco de la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, organismo competente en esta materia. Nuestro compromiso, en este sentido, es también el de mantenerle informado y asesorarle en todo aquello que fuera necesario para el coneccto desarrollo de este programa de retirada de simbología franquista.

Sr. Marco y Sra. Iriarte, en nombre de UPN, indican que esta moción no lo es propiamente sino un escrito dado que si bien tiene exposición de motivos no contiene ninguna propuesta de acuerdo, por lo que debería haberse incluido en Escritos Varios más que como una moción.

Comienza un debate sobre la aplicación en Noáin (Valle de Elorz) de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, sobre la Memoria Histórica.

Sr. Irisarri señala que en la anterior legislatura el Grupo Municipal EH-BILDU presentó una moción en este sentido para que se respetara la Ley, dado que en Noáin en algunos portales se siguen viendo placas con símbolos franquistas. Sin embargo UPN procedió a no retirarlas ya que decía que los vecinos tenían derecho a exhibirlas en sus portales.

Sr. Marco le rectifica y le indica que se solicitó un informe jurídico al asesor municipal Sr. Navarro el cual concluyó que si los símbolos que atentaban contra la mencionada Ley se encontraban en edificios particulares no se podía obligar a los propietarios a retirar los mismos, aunque se podría ejercer presión si esos propietarios solicitarán al Ayuntamiento algún permiso o subvención, si bien de todos los presentes, de forma unánime, coinciden en que se debe respetar la Ley Foral 33/2013, no se pasa a votación el tema por no considerarse una moción.

7.- D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUIA, Portavoz Municipal Socialista, remite la siguiente:

### **MOCION PARA RESPETAR LOS SÍMBOLOS PROPIOS DE NAVARRA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El autogobierno de Navarra forma parte de nuestra realidad política. Navarra como espacio político propio desde la decisión libre de su ciudadanía es uno de los mayores consensos democráticos de nuestro pueblo. Esta realidad política se plasmó históricamente en nuestros Fueros y en la actualidad en nuestro Amejoramiento.

En dicho texto se regula que Navarra constituye una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indivisible integrada en la Nación española y solidaria con todos sus pueblos.

Consecuencia de esta realidad política, Navarra tiene su bandera, escudo e himno propio, que representa a todos los navarros/as sin exclusión alguna y que responde a su historia y a su voluntad democrática y constitucional de ser una Comunidad Foral propia y diferenciada. Los símbolos son la representación política de nuestra realidad. Una forma de visualizar y expresar



gráficamente dicha realidad. Estos símbolos están inscritos en el Amejoramiento y regulados por ley foral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal socialista PROPONE al PLENO la siguiente MOCION para que se adopten los siguientes A C U E R D O S:

1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se posiciona a favor del respeto institucional de los actuales símbolos propios de Navarra establecidos en el Amejoramiento y su ley foral.
2. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) considera que estos símbolos son los que deben exponerse en las instituciones públicas de Navarra junto con los propios de la localidad y los que establezca el marco legal estatal.
3. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) considera que igualar en términos de posición y visualización los símbolos de Navarra con los de otra Comunidad Autónoma u otras representaciones políticas supone un menoscabo a nuestro autogobierno. Una falta de respeto a la voluntad democrática de los navarros y navarras.
4. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta al Gobierno de Navarra a defender nuestro autogobierno desde el respeto de nuestros símbolos. Impidiendo que éstos se comparen y se coloquen con otros que no son oficiales en Navarra.
5. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de Navarra, a los Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación.

En Noáin (Valle de Elorz), a 1 de marzo de 2016

### **EL PORTAVOZ MUNICIPAL SOCIALISTA**

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que su grupo no está a favor del contenido de esta moción y aprecia en ella una intención de crispar a la opinión pública, hace referencia a los símbolos de Navarra y considera que los navarros tenemos sensibilidades diferentes debido a la pluralidad de esta tierra y que por ello los símbolos de nuestras instituciones y nuestros pueblos deben ser los elegidos por estos, señalando el derecho a decidir en lo que respecta a a nuestras señas de identidad, en cada pueblo o ciudad.

Sr. Marco, en nombre de UPN, señala que está de acuerdo con la moción plenamente y que la Ley de Símbolos de Navarra recoge el sentir de los

navarros y que se ha podido ver como se está infringiendo la misma de forma intencionada por algunos grupos políticos.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, comparte la opinión de Sr. Marco en relación a los símbolos, reiterando uno a uno los puntos de su moción.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE, 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU y 1 abstención I-E), ejerciendo el voto de calidad de alcaldía, no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

**8.- GRUPO MUNICIPAL DE UPN, remite la siguiente moción:**

D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LA PLAGA DE PROCESIONARIA DEL PINO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El invierno con temperaturas tan templadas que llevamos en Navarra ha producido numerosos efectos en plantas y animales. Estas altas temperaturas han tenido especial incidencia en la llamada "Procesionaria del Pino" (*Thaunetopea pitycampae*), de tal modo que se ha convertido en lo que podemos denominar plaga en todos los pinares (a excepción de los de Pino negro) de la Comunidad Foral.

Los niños, las personas alérgicas y las mascotas son los sujetos más expuestos a la picadura de la procesionaria a través de sus pelos urticantes, que causan toda clase de problemas de salud.

Se trata, sin duda de un tema importante para la salud pública a la que las administraciones debemos ponerle solución. Si que es cierto que algunos ayuntamientos por su cuenta han efectuado tratamientos en los pinos de su propiedad pero también es cierto que desde el Gobierno Foral se debe actuar ante este problema.

Por ello, se propone:

1. El Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz solicita al Gobierno de Navarra que efectúe un tratamiento inmediato para eliminar o controlar la procesionaria del pino en todos los pinares de su propiedad de nuestro término municipal.

2. El Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz insta al Gobierno de Navarra para que arbitre las subvenciones procedentes, para que este ayuntamiento pueda dar tratamiento contra estas orugas en los pinos propiedad municipal o comunal.

3. Este acuerdo se trasladará al Gobierno de Navarra y se difundirá en los medios de comunicación.

En Noáin, a 29 de febrero de 2016

Grupo Municipal de UPN

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que desde el Gobierno de Navarra ya se han adoptado medidas para combatir esta plaga a nivel de toda la Comunidad Foral.

Sr. Marco, en nombre de UPN, se alegra de la adopción de estas medidas tendentes a resolver este problema.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro – U.P.N. en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

**9.- GRUPO MUNICIPAL DE UPN, remite la siguiente moción:**

D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN ante la situación generada en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin en la que un grupo de profesores y padres de Modelo D ha solicitado al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, iniciar los trámites necesarios con el objetivo de la creación de una escuela nueva del modelo D-PAI en el CPEIP "San Miguel" de Noáin.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La convivencia entre modelos lingüísticos que se ha venido dando en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin, ha sido un factor que ha contribuido a enriquecer la convivencia entre los escolares de nuestra localidad.

La apuesta decidida de la mayoría de los docentes, del equipo directivo y los padres y madres por esta adecuada convivencia ha permitido que los alumnos y alumnas del centro alcancen resultados óptimos en las diferentes pruebas de evaluación realizadas.

El desarrollo conjunto de modelos lingüísticos y el respeto a la diversidad hacen más fuerte la comprensión y convivencia entre los jóvenes de nuestra localidad y representa una apuesta decidida por la escuela pública.

Junto a ello, el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz ha venido demostrando con su apoyo incondicional, a lo largo de los años, al Colegio Público su respaldo al desarrollo de un centro educativo público en el que el respeto a la diversidad de sus alumnos ha sido un factor destacado.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz considera que ante los últimos acontecimientos de los que ha sido protagonista el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin, debe manifestar lo siguiente:

1. La conveniencia de continuar disfrutando en Noáin de un único centro público en el que se integren todos los modelos lingüísticos que ofrece el sistema educativo navarro en nuestra localidad.
2. Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a no tomar ninguna decisión que suponga la segregación por modelos lingüísticos en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin.
3. Ratificar el compromiso de esta corporación municipal por seguir respaldando, apoyando y desarrollando un centro público con todas las medidas necesarias que posibiliten ofertar a los niños y niñas de Noáin la mejor educación posible.
4. Copia de este acuerdo se remitirá al Consejo Escolar, equipo directivo del centro y al Departamento de Educación.

5. Este acuerdo se trasladará al Gobierno de Navarra y se difundirá en los medios de comunicación.

En Noáin a 3 de marzo de 2016

Grupo Municipal de UPN

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, manifiesta con respecto a esta moción que con la propuesta efectuada por UPN si el alumnado que comparte el mismo espacio entre modelos educativos hace que estos centros que se pronuncian plurilingües terminen siendo monolingües y eso no es convivencia eso es imposición.

Añade que la convivencia es respeto y aquí no se está respetando la decisión de los padres que mandan a sus hijos en euskera.

Asimismo indica que los padres de modelo D en bloque, los profesores de modelo D en bloque de Noáin quieren una educación de calidad.

Aquí no se está garantizando un aprendizaje de calidad.

El propio Director lo reconoció a un padre que no podrá garantizar el nivel de euskera para que su hijo pueda seguir en modelo D en el instituto.

El equipo directivo no es representativo porque no hay nadie del modelo D y no se está respetando la diversidad.

Señala como ejemplos centros como la Txantrea, Barañain, San Jorge, Berriozar, Villava, Burlada, donde están agrupados por modelos. Indicando que en centros en los que los modelos están mezclados, como por ejemplo Sarriguren, se están dando serios problemas de convivencia.

El proyecto lingüístico de este colegio va contra todo criterio pedagógico.

Para termina indica que en este momento el modelo D de Noáin está en manos y voy a citar al portavoz de Educación del Partido Socialista en el Parlamento, el Parlamentario Jimeno: "Aventureros intelectuales sin ningún criterio científico".

Porque nuestra apuesta si es una apuesta pública de calidad.

Sr. Marco, en nombre de UPN, le responde que es muy respetable lo manifestado por Sra. Antolín y que está muy bien estructurado lo contestado, pero en cualquier caso discrepa que el equipo directivo no es

representativo dado que en el mismo si existe personal que es euskaldun y tampoco comparte el resto de las manifestaciones efectuadas.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta su extrañeza de que UPN presente esta moción, cuando siempre ha coincidido con la izquierda abertzale en esta cuestión dividiendo centros. Lorenzo Goucoa, Navarro Villoskada, Ave María y Patxi Larrainzar. IE presentó una moción la legislatura para que los centros de nueva creación incorporarán todos los modelos lingüísticos, para que en los centros que hay separación o en barrios con dos centros se compartieran experiencias educativas.

Añade que su grupo defiende una escuela en el entorno próximo que acoja al alumnado de ese entorno y sea reflejo de la realidad social del mismo.

Sr. Ilundain informa que se ha reunido con los padres que solicitaron en el anterior pleno la agrupación del alumnado del modelo educativo D-PAI y que no está conforme con lo manifestado por el Grupo Municipal UPN ya que los padres en ningún momento han solicitado una escuela diferenciada ni una división de escuelas, solo necesitarían la agrupación del alumnado del referido modelo D-PAI en una zona concreto del edificio con un pasillo en común para que los alumnos al salir de clase puedan relacionarse entre ellos en el idioma seleccionado.

Sr. Irisarri manifiesta que no está en absoluto de acuerdo con lo recogido en la moción dado que ni el profesorado ni los padres que quieren una educación de calidad en Euskara en el valle de Elorz, ha pedido la creación de una escuela nueva del modelo D-PAI, lo que sí piden, es que se haga una reestructuración del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noain y se ubique en una sola área de dicho centro a todos los alumnos que quieren una educación de calidad en Euskara. Cualquier otra interpretación del contenido de la propuesta avalada por 192 firmas y presentada ante esta corporación, no indica más de que en este Valle no se respeta al Euskara ni a los Euskaldunes.

Consideran que esta moción es manipuladora y que solo busca crispar los ánimos, indicando que no le sorprende la postura de UPN y de PSN pero si la adoptado por I-E que no puede compartir.

Sr. Marco responde que se presentaron en el Pleno padres y profesorado que defendían la postura presentada por UPN en esta moción y que trajeron también firmas y por cierto el número de ellas prácticamente duplicaba a las 192 firmas referenciadas.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor UPN, PSN/PSOE, I-E y 6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro - UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

En este punto del Orden del Día, Sr. Marco excusa su asistencia siendo las 21:50 horas de la noche.

Toma la palabra Sr. Irisarri para solicitar en este punto, la inclusión por motivo de urgencia de una nueva moción por los hechos ocurridos el día 3 de marzo de 1976 en Vitoria.

Pasado a votación, se aprueba la urgencia por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE).

**10.- Moción por la cual el Ayuntamiento de Noain, en Pleno, reclama justicia para las víctimas de los sucesos y la masacre de Vitoria ocurrida el 3 de marzo de 1976 y todas las víctimas de actuaciones Contra las Libertades y los Derechos Humanos.**

Las familias y las víctimas de los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria, en los que cinco personas de clase trabajadora, perdieron la vida y más de un centenar de personas resultaron heridas, tras la represiva, brutal y desmedida actuación policial, calificada por el mismo aparato policial de "MASACRE", durante las movilizaciones y las huelgas reivindicativas, han agradecido el calor de las instituciones, partidos, sindicatos y de la sociedad vasca y han reclamado a todos los Grupos Políticos y al Gobierno de España, más movimientos y pasos para que el esclarecimiento, el recuerdo y el reconocimiento de estos hechos sea "Totalmente Efectivo".

Los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria, no solo son un trágico episodio más de la historia moderna de represión contra Euskal Herria, está considerado como un ataque directo a la "Soberanía de la Clase Trabajadora y a la Totalidad de Pueblo Vasco", estos graves sucesos cometidos por los coletazos represivos del franquismo fascista y dentro del contexto de la Transición democrática Española, marcan a la Monarquía Parlamentaria Española y a todos los Gobiernos Democráticos posteriores, que no han dado un solo paso hacia la investigación, la resolución política y judicial de los hechos y la verdad de todos los acontecimientos sufridos, pretendiendo que nunca se investiguen y lo que es peor, que con el paso del tiempo se olviden.

Los hechos narrados son escalofriantes. Miles de personas de varias empresas de Vitoria que llevaban meses en huelga, reivindicando las 40 horas semanales y la subida lineal de sus \*sueldos, entraban con sus mujeres e hijos a la iglesia San Francisco de Asís, en Vitoria, para celebrar una asamblea. Las iglesias eran los lugares habituales de reunión al no disponer de otros espacios para ello y los mismos sacerdotes las ofrecían. Llegaron multitud de patrullas de GRISES "Policía Nacional" que rodearon la Iglesia para impedir a porrazos y golpes que entraran más personas y lo que es peor, con la iglesia abarrotada, rodeada de vehículos policiales y sin resquicio por donde escapar, nadie pudiera salir, generando gran pánico y terror entre las miles de personas, hombres mujeres y niños, que se encontraban rodeados e indefensos en el interior y que rogaban a la policía para que les dejaran marchar.

No existía peligro alguno para el orden público, en las asambleas se habla, se comunica a los asistentes la situación y se decide. No se amenazaba a nadie, no existía una situación hostil hacia los GRISES, ni la situación, ni la correlación de fuerzas invitaba al escarceo o la confrontación. Los mandos policiales conocían de primera mano la situación del exterior y del interior de la iglesia San Francisco de Asís en Vitoria y con total desprecio hacia los Derechos Humanos y al Santo Lugar que ocupaban los acorralados, estos mandos ordenaron actuar con total contundencia, sin miramientos de ninguna clase y con toda la munición existente. Para empezar rompieron ventanas con premeditación e intención de gasear el interior y provocar la salida de las indefensas y aterradas personas que conforme salían eran apaleadas y golpeadas sin miramiento alguno, las personas acorraladas intentaban escapar incluso saltando por las ventanas, en ese escenario de terror se escucharon disparos sordos de pelotas de goma durante interminables minutos hasta que los GRISES terminaron con todo el material del que disponían, se pidió más material de represión y este llegó al poco tiempo, pero para entonces, las detonaciones escuchadas no sonaron de igual manera, los cartuchos de postas para caza mayor que los GRISES dispararon contra la multitud, con la clara intención de matar, agravaron la masacre cometida hasta ese momento y dejó tirados en el suelo los cuerpos inertes de cinco inocentes que querían y buscaban una Justicia Social que no existía. Las Cinco Víctimas Mortales, José Castillo de 32 años, Bienvenido Pereda de 30 años, Pedro María Martínez Ocio de 27 años, Romualdo Barroso Chaparro de 19 años y Francisco Aznar Clemente de 17 años. Que nos solidaricemos con las víctimas no es suficiente, debemos reclamar actuaciones concretas. En nuestras manos está que masacres como esta no caigan en el olvido. El Terrorismo de Estado lo sufrimos toda la ciudadanía y por Justicia, no podemos desviar la mirada, debemos exigir que todos los casos de violencia policial y de otros grupos fascistas ocurridos en el pasado, se investiguen con el máximo rigor, que el Gobierno Español tome las riendas de las investigaciones que lleven al esclarecimiento de todas las atrocidades cometidas y se descubra a todos los



responsables y partícipes, además de reconocer a todas estas víctimas como "Víctimas del Terrorismo".

Los Ayuntamientos de Navarra debemos pedir a nuestro Gobierno, que se persone en la querrela argentina contra todos los crímenes del franquismo, tanto los crímenes cometidos hasta la muerte del dictador, como los cometidos tras su celebrada muerte.

### **MOCIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) acuerda:

1. Denunciar ante la sociedad, que la masacre cometida por la Policía Nacional en Vitoria el día 3 de marzo de 1976, debe investigarse sin dilación.
2. Denunciar ante la sociedad, que existen otras masacres y muertes cometidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por otras Bandas Armadas, no investigadas o que no se quieren investigar y también deben investigarse sin dilación.
3. Reconocemos el derecho que asiste a todas las Víctimas de Abusos Policiales y de otras Bandas Armadas, a ser reconocidas, ser reparadas y no ser olvidadas.
4. Mostramos todo nuestro apoyo y solidaridad hacia estas víctimas y sus familiares.
5. Hacemos un llamamiento a todas y todos, para que participen activamente en todos los actos de protesta promovidos por la ciudadanía para apoyar a las Víctimas de Abusos Policiales y todo tipo de Abusos Contra las Libertades y contra los Derechos Humanos.
6. Dar traslado de estos acuerdos adoptados en pleno, al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra, al Gobierno Vasco, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Justicia, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa y se den a conocer a la población a través de la prensa local de Euskal Herria.

Toma la palabra Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifestando que, sin querer darle a esta moción un carácter político, a él le encargaron realizar un trabajo sobre esta cuestión y fue que por una protesta del pueblo se efectuó una auténtica masacre que nos podría haber tocado a cualquiera de los presentes por ir a reclamar nuestros derechos.

Sra. Iriarte, en nombre de UPN, comienza a realizar una exposición de los diferentes atentados cometidos por ETA desde la primera víctima en San Sebastián, Comisario Sr. Manzano y hasta el último atentado cometido. Por lo que le sorprende que el Sr. Irisarri traiga este tema cuando jamás se ha posicionado en contra de los atentados de ETA.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que estos actos fueron premeditados de represión directa contra la clase trabajadora y el pueblo vasco, y que existen infinidad de abusos policiales y de otras organizaciones que deben ser investigados y aclarados.

Sr. Erro señala que va a realizar una propuesta y es que todos los presentes apoyen esta moción y que asimismo se condenen todos los atentados perpetrados por ETA.

Sr. Alcalde le responde que para realizarse esta propuesta UPN deberá presentar una moción y que por supuesto ellos la apoyarán como cualquier acto terrorista que se haya podido cometer por ETA como por el Estado Islámico.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la moción presentada reclamando justicia para las víctimas de los sucesos y la masacre de Vitoria ocurrida el 3 de marzo de 1976 y todas las víctimas de actuaciones Contra las Libertades y los Derechos Humanos.

#### **PUNTO 26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sra. Iriarte informa que la zona de esparcimiento canino ubicada en terrenos lindantes al cementerio de Noáin se encuentra en muy mal estado, solicitando la subsanación de estas deficiencias.

Sr. Irisarri invita a las personas presentes a acudir el domingo a las doce a la C/ Martín de Azpilkueta de Pamplona, donde se realizará un acto de homenaje en memoria de Á.B., en el décimo segundo aniversario de su asesinato, a la que considera otra víctima del 11-M y de la campaña de mentiras de Aznar.